



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula el Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano en Andalucía y las condiciones de recogida de transporte de los mismos (BOJA núm. 127, de 29.6.2012).

8

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 13

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 129/2012, de 10 de abril, en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 1212/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería. 16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de octubre de 2012, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «Colegio Noruego Costa del Sol», de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Noruego, para alumnado español y extranjero. (PP. 3166/2012). 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa FCC-Tegner-UTE Los Palacios, que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 46

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla que prestan el servicio de regulación y mantenimiento de la seguridad del tráfico en el centro de trabajo de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 48

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente. 50

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario número 373/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 51

- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 106/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 52
- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 415/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 53
- Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 16 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 191/1999. 54
- Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 21 de junio de 2012, recaída en el procedimiento núm. 234/1999. 55
- Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 281/2009, de 29 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado núm. 150/2008. 56
- Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 21 de junio de 2012, recaída en el procedimiento núm. 194/1999. 57
- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de julio de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2779/1998. 58
- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1371/2011, de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2006. 59
- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3001/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1299/2006. 61
- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 185/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 364/2009. 63
- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento núm. 2628/1998. 66
- Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de julio de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2619/1998. 67

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita, por el que se aprueba definitivamente la modificación núm. 3 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias. 68

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados, en el procedimiento abreviado núm. 582/2012, interpuesto por la persona que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga. 72

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 24 de julio de 2012, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de apelación civil núm. 626/2011. (PP. 3204/2012). 73

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 308/2010. (PP. 2786/2012). 75

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 819/2012. 76

Edicto de 13 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 270/2011. 77

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 29 de noviembre de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 78

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3287/2012). 80

Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3286/2012). 82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3279/2012). 84

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 29 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicos acuerdos de valoración. 85

Anuncio de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 87

Anuncio de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo que se citan. 90

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 30 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 92

Anuncio de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía. 93

Anuncio de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación del requerimiento de documentación de justificación de subvención de la entidad que se cita. 94

Anuncio de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación del requerimiento de abono del tercer plazo del fraccionamiento del reintegro de subvención de la entidad que se cita. 95

Anuncio de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de liquidación de subvención de la entidad que se cita. 96

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 18 de octubre de 2012 a la persona que se cita. 97

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, solicitando documentación complementaria relativa al expediente de reclamación patrimonial que se cita. 98
- Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, concediéndoles 15 días hábiles para formular alegaciones. 99
- Anuncio de 22 de noviembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores del Acuerdo de 28 de junio de 2012, relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3278/2012). 100

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Puerto Real, Cádiz. (PP. 3222/2012). 101
- Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 3068/2012). 102
- Anuncio de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita. 103
- Anuncio de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita. 104
- Anuncio de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita. 105
- Anuncio de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 106

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Acuerdo de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 109
- Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa. 110
- Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa. 111
- Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa. 112
- Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa. 113

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vera (Almería). (PP. 329/2012). 114

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2247/2011). 115

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Huéscar, de bases generales de la convocatoria para la provisión por promoción interna de plaza de Administrativo Tesorero. 116

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2012, de la Comunidad de Regantes San Marcos de Freila, sobre adjudicación definitiva a la empresa que se cita, para la ejecución completa de las obras comprendidas en el proyecto de modernización de la red de riego. (PP. 3228/2012). 122

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. El Hinojal, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3105/2012). 123

Anuncio de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Griñolo Domínguez, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3110/2012). 124

Anuncio de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Hnos. Fiño, de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3109/2012). 125

Anuncio de 20 de noviembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Apices, de disolución. (PP. 3209/2012). 126

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula el Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano en Andalucía y las condiciones de recogida de transporte de los mismos (BOJA núm. 127, de 29.6.2012).

Advertidos errores en la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula el Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano en Andalucía y las condiciones de recogida de transporte de los mismos, publicada en el BOJA núm. 127, de 29 de junio de 2012, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 13, en el Capítulo III «Condiciones de recogida y transporte de Sandach», en el artículo 14 «Documentos de acompañamiento comercial y certificados sanitarios», en el apartado 1, donde dice:

«1. (...) Quedan exceptuados de esta obligación los residuos de cocina de categoría 3, los subproductos que salgan de un Punto de Inspección Fronteriza acompañados del Documento Veterinario Común de Entrada y el transporte de estiércol entre dos puntos situados en la misma explotación o entre explotaciones y usuarios de la misma Comunidad Autónoma.»

Debe decir:

«1. (...) Quedan exceptuados de esta obligación:

a) Los residuos de cocina de categoría 3, salvo si:

i) se destinan a la alimentación animal,

ii) se destinan a ser procesados mediante esterilización a presión o mediante los métodos mencionados en el artículo 15.1.b), párrafo primero, del Reglamento 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, o a ser transformados en biogás o para compostaje;

b) Los subproductos que salgan de un Punto de Inspección Fronteriza acompañados del Documento Veterinario Común de Entrada.

c) El transporte de estiércol entre dos puntos situados en la misma explotación o entre explotaciones y usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

- En la página 13, en el Capítulo III «Condiciones de recogida y transporte de Sandach», en el artículo 14 «Documentos de acompañamiento comercial y certificados sanitarios», en el apartado 5, donde dice:

«5. El documento comercial establecido en el punto 3 podrá ser emitido por un soporte informático. En este caso el formato podrá ser distinto al establecido en el Anexo VII, Anexo VIII y Anexo IX, siempre que contenga al menos la misma información.»

Debe decir:

«5. Los documentos comerciales podrán ser emitidos por un soporte informático. En este caso, el formato podrá ser distinto al establecido en el Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII y Anexo IX, siempre que contenga al menos la misma información.»

- En la página 14, en el Capítulo IV «Controles y Régimen sancionador», en el artículo 16 «Régimen sancionador», en el apartado 2, en la letra a), en el número 4, donde dice:

«4. El ejercicio de actividades descritas en los artículos 3, 22, 23, 24 y 26, y, en su caso, destrucción de subproductos sin (...)»

Debe decir:

«4. El ejercicio de actividades descritas en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7, y, en su caso, destrucción de subproductos sin (...)»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Gestión de Situaciones de Personal, código 7071810, adscrito a la Dirección General de RR.HH. y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de octubre de 2012 (BOJA núm. 202, de 16 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28479613R.

Primer apellido: Caballero.

Segundo apellido: Marvizón.

Nombre: Julio María.

Código P.T.: 7071810.

Puesto de trabajo: Sv. Gestión de Situaciones de Personal.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Centro destino: Dirección General de RR.HH. y Función Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.5.2012 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4.6.2012) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica». Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad Docente: Docencia: Análisis de Formas Arquitectónicas. Investigación: Estudio de las diferentes respuestas de modelos arquitectónicos. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de noviembre de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén.
Centro destino: Secretaría General Provincial de Cultura y Deporte de Jaén.
Localidad: Jaén.
Denominación del puesto: Sv. Deporte.
Código: 9817510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Gestión Deportiva.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 18.945,72.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

6. Resolución.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

- c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 19 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/44.2609.

Código Beca: 937.

Investigador principal: Francisco Xavier Niell Castanera.

Departamento: Ecología y Geología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca:

Doctor en Ciencias y adecuada experiencia en la experimentación y estudio de procesos de estrés en algas, particularmente en las cascadas de las MAP quinasas, tema sobre el cual versará la presente beca.

Se exige perfecto conocimiento del idioma inglés, y atesorar experiencia en investigación en centros españoles y extranjeros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 129/2012, de 10 de abril, en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 1212/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería.

En el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 1212/2011, seguido a instancias de don José Antonio Ruiz Román contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011 de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases del Concurso de Méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha dictado la Sentencia de 10 de abril de 2012, la cual dispone:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo formulado por don José Antonio Ruiz Román frente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía contra resolución presunta referida en el primer antecedente de hecho de la presente Resolución, por no considerarla ajustada a derecho, declarando nula de pleno la resolución a la que se refiere el primer antecedente de hecho de esta sentencia, debiendo sujetarse la Administración demandada a las Bases publicadas en fecha 15 de marzo de 2011.»

Por tanto, en virtud de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el art. 18 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de abril de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona núm. 1212/2011, seguido a instancias de don José Antonio Ruiz Román.

Almería, 30 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 20 de noviembre de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2012, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, sancionados por la Junta General extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2012, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ

TÍTULO I

DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES

Artículo 1. Régimen jurídico.

El Colegio de Graduados Sociales de Cádiz, como Corporación de Derecho Público, se rige por la normativa básica estatal en materia de colegios profesionales, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, en los términos establecidos en su disposición adicional segunda, al comprender, dentro de su ámbito territorial de actuación, a la provincia de Cádiz y a la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como por los presentes Estatutos, por el Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, por el Estatuto General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, por sus reglamentos de régimen interior y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por el Código Deontológico.

Artículo 2. Domicilio y Delegaciones.

1. La sede del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz estará en la capital de la provincia de Cádiz (11011, Cádiz), Glorieta Zona Franca, s/n, Edf. Glorieta, planta 3.ª, Ofc. 3.2, siendo requisito indispensable para el ejercicio de la profesión estar incorporado al mismo, con la excepción prevista en el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 26 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

En todo caso, se estará a lo que determine la Ley estatal respecto de las profesiones para cuyo ejercicio será obligatoria la colegiación.

2. El Colegio, para el mejor cumplimiento de sus fines, y un acercamiento de sus servicios a los colegiados y en particular a los ciudadanos en general, podrá establecer Delegaciones en aquellas localidades que considere conveniente.

La constitución de Delegaciones la aprobará la Junta de Gobierno considerando el número de Colegiados, de Juzgados, de asuntos, de organismos públicos relacionados con las competencias de la profesión, de población y de cuantos factores aconseje su creación.

Las Delegaciones ostentarán la representación colegiada en su ámbito territorial, siendo sus facultades y competencias las que le sean asignadas por la Junta de Gobierno y, en su caso, por el Presidente en el marco de sus competencias.

La dirección de la Delegación se ejercerá, preferentemente, por uno de los miembros de la Junta que tengan su despacho abierto en el territorio que comprenda la misma.

3. Los delegados que estuviesen autorizados a disponer de fondos del Colegio por medio de la cuenta que se abra en la delegación, para los gastos de su funcionamiento, rendirán cuenta mensual de sus disposiciones.

Artículo 3. Personalidad jurídica y fines.

1. El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz es una Corporación de Derecho Público, de carácter profesional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se someterá en su actuación y funcionamiento a los principios democráticos y el régimen de control presupuestario anual, con las competencias atribuidas en las disposiciones legales y estatutarias.

2. Son fines esenciales del Colegio de Graduados Sociales de Cádiz la ordenación del ejercicio de la profesión; la representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados; la formación profesional permanente de los Graduados Sociales; el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la sociedad; la defensa del Estado Social y democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración.

Artículo 4. Funciones del Colegio.

1. Corresponde al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz el ejercicio de las siguientes funciones dentro de su ámbito territorial:

a) Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y la dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

b) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Juzgados y Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.

c) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes y los estatutos profesionales, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

d) Promover la organización de un sistema de asistencia jurídico laboral que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos.

e) Participar, cuando así se encuentre establecido por normas legales o reglamentarias, en los consejos y órganos consultivos de las distintas Administraciones públicas en materia de competencia de la profesión de Graduado Social.

f) Estar representados en los Consejos Sociales Universitarios radicados en el ámbito territorial del Colegio, siempre que así se encuentre previsto en la correspondiente legislación autonómica en materia de Universidades.

g) Participar en la elaboración de los planes de estudio, siempre que sean a tal fin requeridos por los centros docentes donde se cursen las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de Graduado Social; mantener contacto permanente con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos Colegiados.

h) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y de previsión y otros análogos; proveer al sostenimiento económico con los medios necesarios y organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los postgraduados.

i) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados persiguiendo la competencia desleal entre los mismos.

j) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

k) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.

l) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

m) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan honorarios profesionales, así como establecer, en su caso, servicios voluntarios para su cobro.

n) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionados con sus fines que puedan serle encomendadas o acuerde realizar por propia iniciativa.

ñ) Ostentar la representación que establecen las Leyes para el cumplimiento de sus fines

o) Facilitar a los Juzgados y Tribunales la relación de los colegiados que pudieran ser requeridos o designados para intervenir como peritos en asuntos judiciales.

p) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.

q) La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

r) Atender, dentro de su ámbito territorial, las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley.

s) Las demás que vengán establecidas por la legislación estatal o autonómica.

2. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios de Graduados Sociales observarán los límites y se adecuarán en todo caso a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 5. Tratamiento y protocolo.

1. El Colegio de Graduados Sociales de Cádiz tendrá el tradicional tratamiento de Excelentísimo y su Presidente de Excelentísimo Señor. Dicho tratamiento es como consecuencia de la concesión de la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo por Real Decreto de 30 de abril de 1982. El tratamiento del Presidente se ostentará con carácter vitalicio, regulándose la condición de Ex-Presidente en el Reglamento de Honores.

2. El Presidente del Colegio tendrá la consideración honorífica de Presidente de Sala de la Audiencia Provincial.

3. El Presidente llevará vuelillos en su toga, así como las medallas, placas, bastón o cualquier otro atributo correspondiente a su cargo en audiencia pública y actos solemnes a los que asista en ejercicio de su condición. Igualmente, los miembros de la Junta de Gobierno usarán toga, así como las medallas correspondientes a su cargo en audiencia pública y actos solemnes a los que asistan en ejercicio de los mismos. En los restantes actos oficiales se estará a lo regulado en las normas de protocolo.

Artículo 6. Insignia y logotipos.

La insignia profesional de los Graduados Sociales Colegiados estará constituida por la balanza de la Justicia, entre cuyos platillos hay dos espigas de trigo, que enmarcarán una rueda dentada, símbolo del trabajo, en cuyo pie se leerá «Justicia Social», teniendo como fondo unos rayos dorados y fulgurantes. La bandera del Colegio será roja y verde dividida de vértice a vértice con escudo central.

Artículo 7. Distinciones.

1. En los actos oficiales solemnes los miembros de la Junta de Gobierno llevarán una medalla reproduciendo la insignia profesional, en cuya base se leerá el título del Colegio, sujeta con cordón de seda verde esmeralda. Dicha medalla será de oro o dorada para el Presidente y Expresidentes y de plata o plateada para los restantes componentes de la Junta.

2. Las citadas medallas, expresadas en miniatura de dos centímetros, podrán llevarse sobre cualquier traje por los que ostenten o hayan ostentado cargos en la Junta de Gobierno, así como por los Colegiados de Honor.

Artículo 8. Honores y recompensas.

La Junta de Gobierno está facultada para premiar los méritos, que en el ejercicio de la profesión, contraigan los colegiados y los servicios que le presten las personas o colectividades ajenas al Colegio. A tal fin se elaborará un reglamento específico con carácter general. Los acuerdos deberán ser ratificados por la Junta General.

Artículo 9. Patrono del Colegio.

El Colegio tendrá como patrono y titular a San José Artesano. La festividad patronal se celebrará en las fechas que determine la Junta de Gobierno.

Artículo 10. De la fusión, segregación y disolución.

1. Para la fusión con otros colegios de la misma profesión será necesario la aprobación de la Junta General convocada extraordinariamente al efecto, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de las tres quintas partes de los colegiados asistentes.

2. El Excmo. Colegio Of. de Graduados Sociales de Cádiz se disolverá cuando lo acuerde la Junta General convocada extraordinariamente al efecto, con el voto favorable de las tres quintas partes de los colegiados asistentes. Se acordará la disolución del colegio cuando la mayoría señalada considere que no es posible cumplir sus fines.

La disolución se efectuará según lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 26 de noviembre, será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de conformidad con lo adoptado en tal sentido por la Junta General de Colegiados e informe del Consejo Andaluz de Graduados Sociales.

A la iniciativa se ha de acompañar:

a) certificación del acuerdo de disolución adoptado de conformidad con los estatutos, con el visto bueno de la persona que ejerza la presidencia del Colegio.

b) Memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la disolución.

c) Propuesta de liquidación y composición de la comisión de liquidación.

d) Inventario de bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio colegial, cerrado en la fecha de la solicitud.

e) Auditoría de cuentas de los tres últimos ejercicios presupuestarios.

En los procedimientos de extinción, cualquiera que sea su causa, la propuesta colegial deberá comprender un proyecto de liquidación y partición patrimonial elaborado conforme dispone el artículo 1.708 del Código Civil y demás normas que resulten de aplicación.

3. Para proceder a la disolución del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz se nombrará por la Junta de Gobierno una comisión liquidadora integrada por un mínimo de cinco miembros, la cual, en caso de que hubiera bienes y valores sobrantes, después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos al Consejo Andaluz de Graduados Sociales.

TÍTULO II

DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO PRIMERO

De la incorporación

Artículo 11. Clases de colegiados.

En el Colegio de Graduados Sociales existirán tres clases de colegiados:

a) Ejerciente.

b) No ejerciente.

c) Emérito. Se incluirá en ella los colegiados jubilados sin antecedentes desfavorables y las personas que, en razón a circunstancias excepcionales apreciadas por la Junta de Gobierno, merezcan tal consideración.

Artículo 12. Títulos honoríficos.

Podrán ser nombrados Presidentes o Colegiados de Honor aquellas personas que reciban este nombramiento por acuerdo de la Junta General del Colegio y en atención a méritos o servicios relevantes prestados en favor de la profesión o del propio Colegio y con los derechos y competencias que se acuerden expresamente o en su defecto por norma reglamentaria.

Artículo 13. Incorporación al Colegio.

La incorporación al Colegio de un Graduado Social requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa que impida el ejercicio profesional.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Social, Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales, Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o del título extranjero homologado o reconocido en España como uno de los anteriores.
- c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio de la profesión.
- d) Satisfacer la cuota de ingreso cuyo importe no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de las inscripción y demás aportaciones que tengan establecidas el Colegio por acuerdo de la Junta o Junta General en concepto de derramas o cuotas extraordinarias y que sean exigibles a todos los Colegiados. Esta obligación se extenderá exclusivamente a las cantidades pendientes de abono, sin que en ningún caso puede exigirse a los nuevos Colegiados el pago de cuotas o derramas devengadas en fechas anteriores a la de su incorporación, abonadas por los demás Colegiados.

Artículo 14. Requisitos para el ejercicio profesional.

1. Para el ejercicio de la profesión de Graduado Social, en todo el territorio nacional, será requisito indispensable y suficiente estar inscrito en un solo colegio, cualquiera que sea su ámbito territorial.

Los Colegios no podrán exigir a los Graduados Sociales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna, ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

La incorporación obligatoria se realizará al Colegio correspondiente al domicilio profesional, único o principal.

2. La incorporación al Colegio de un Graduado Social como ejerciente requerirá, además de cumplir las condiciones generales expresadas en el artículo anterior, no estar incurso en causa de incompatibilidad o que impidan el ejercicio profesional.

3. El acceso y ejercicio a la profesión de Graduado Social se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 15. Causas que impiden el ejercicio profesional.

1. Son circunstancias que impiden el ejercicio de la profesión de Graduado Social las que legalmente así se establezcan y, entre ellas, las siguientes:

- a) La inhabilitación o suspensión expresa para el ejercicio de la profesión en virtud de resolución judicial o corporativa firme.
- b) Las sanciones disciplinarias firmes que lleven consigo la suspensión del ejercicio profesional o la expulsión de cualquier Colegio de Graduados Sociales.
- c) La invalidez en el grado de incapacidad permanente total para la profesión de Graduado Social o incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo.
- d) La incapacitación civil.

2. Las incapacidades desaparecerán cuando cesen las causas que las hubiera motivado o se haya extinguido la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 16. Solicitud de colegiación.

1. La colegiación se solicitará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Colegio adjuntando a la misma la documentación pertinente. El colegio dispondrá de medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar por medios electrónicos su colegiación, en los términos previstos por la legislación en vigor.

El Secretario del Colegio examinará la instancia, así como los documentos unidos a la misma, emitirá el correspondiente informe y someterá la solicitud a la decisión de la Junta de Gobierno, que aceptará o denegará la solicitud de incorporación dentro del plazo de dos meses a contar desde la presentación de la solicitud, sin perjuicio de que, cuando proceda, pueda requerir, con suspensión del plazo para resolver, la subsanación de defectos de la solicitud o la aportación de documentos necesarios, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución será notificada al interesado por escrito, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Colegio.

La falta de resolución expresa de la solicitud en el plazo de dos meses determinará que la incorporación al Colegio se entienda autorizada por silencio administrativo positivo.

2. Los solicitantes no admitidos podrán interponer recurso de alzada contra el acuerdo denegatorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, ante la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio que deberá informarlo. El órgano competente para resolver tales impugnaciones será el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, o en su defecto, el Consejo General de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique la resolución se entenderá desestimado.

La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa y será directamente recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

3. Los solicitantes no admitidos podrán retirar del Colegio su documentación original, excepto la instancia, que quedará archivada en la Secretaría del Colegio con expresión de las causas de denegación, si bien de ésta podrán obtener copia sellada.

Artículo 17. Registro.

1. Los nuevos colegiados quedarán inscritos en el Registro General del Colegio por orden de admisión de instancia.

2. Además del citado Registro General, la Secretaría del Colegio tendrá a su cargo un Registro Especial de colegiados en ejercicio, indicando quienes ejercen la profesión: a) libre por cuenta propia bien de forma individual o bien de forma asociada; b) por cuenta ajena mediando una relación laboral con una empresa o corporación mediante relación especial.

3. La incorporación, justificada mediante la certificación correspondiente del Colegio, acredita al Graduado Social como tal, sin que sea necesaria ninguna designación o nombramiento de la Administración Pública.

4. El Secretario del Colegio remitirá al principio de cada año una relación de todos los Graduados Sociales ejercientes incorporados al mismo así como de los que hayan cesado en dicho periodo, a todos los Juzgados y Tribunales de su territorio, así como a los organismos de la Administración que tengan directa relación con la profesión.

5. El Registro será electrónico e incorporará no sólo a los Graduados Sociales sino también a las Sociedades Profesionales en cuyo objeto se encuentre el ejercicio de esta profesión.

Artículo 18. Derechos y deberes de los admitidos.

Los aspirantes admitidos satisfarán las cuotas de incorporación, derramas y demás aportaciones aprobadas por el Colegio, cuya cuantía conjunta no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción y se les entregará el carné de colegiado y la insignia profesional.

Artículo 19. Prestación de juramento o promesa.

1. Los Graduados Sociales, antes de iniciar su ejercicio profesional, deberán prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y del fiel cumplimiento de los deberes de la profesión de Graduado Social.

2. El Juramento o promesa se prestará ante la Junta de Gobierno del Colegio de Graduados Sociales al que se incorpore como ejerciente por primera vez en la forma que la propia Junta disponga, con la posibilidad de hacerlo por escrito de forma provisional.

3. En el expediente personal del colegiado deberá constar la fecha de prestación de juramento o promesa.

Artículo 20. Ámbito territorial del ejercicio profesional.

1. El Graduado Social, incorporado al Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Cádiz, podrá prestar sus servicios profesionales libremente en todos los asuntos que le sean encomendados dentro del territorio del Estado español, en el ámbito de la Unión Europea y en los demás países, con arreglo a la normativa vigente en cada caso.

2. Para el ejercicio profesional por los graduados Sociales en territorios distintos al propio de su colegiación, los Colegios de Graduados Sociales no podrán exigir comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de sus servicios de los que sean beneficiarios y no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

3. En estos casos de ejercicio profesional por los Graduados Sociales en territorio distinto al de colegiación y a efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al colegio del territorio en el que se ejerza la actividad de Graduado Social, en beneficio de los consumidores y usuarios, los Colegios de Graduados Sociales deberán utilizar los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativas entre autoridades competentes contemplados en el Capítulo VI de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso, por el Colegio del territorio donde se ejerza la actividad profesional surtirán efecto en todo el territorio español.

4. En el caso de desplazamiento temporal a España de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, que pretenda el ejercicio en España de la profesión de Graduado Social, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del derecho comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones, en especial, a lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Para ejercer de esta forma temporal, de acuerdo con la mencionada normativa, bastará con la comunicación a la autoridad competente.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la pérdida de la condición de colegiado

Artículo 21. Pérdida.

1. La condición de colegiado se pierde:

- a) Por defunción o declaración de fallecimiento.
- b) Por baja voluntaria, mediante comunicación dirigida al Presidente del Colegio.
- c) Por reiterado incumplimiento de la obligación de satisfacer las cuotas ordinarias y extraordinarias que hubieran sido acordadas, así como las demás cargas colegiales a que viniera obligado. Se entiende por reiterado incumplimiento el retraso de tres cuotas mensuales sucesivas o alternas en un periodo de un año.
- d) Por condena firme que lleve consigo la pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión de Graduado Social.
- e) Por sanción firme de expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar, mediante resolución motivada, la baja de la condición de colegiado en los supuestos de los apartados c), d) y e) y, por otro lado, los incisos a) y b) deberán ser adecuadamente comprobados y constatados por los correspondientes servicios del Colegio.

3. Las bajas serán comunicadas al Consejo General, así como al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

4. Anualmente, el Secretario del Colegio pondrá en conocimiento de los Juzgados y Tribunales, y de los órganos de la Administración que tengan directa relación con la profesión, los colegiados que hayan causado baja.

5. En el supuesto del apartado c) los colegiados podrán rehabilitar sus derechos abonando lo adeudado, sus intereses legales, y/o recargo que se tenga establecido, así como la cantidad que corresponda como nueva incorporación.

Artículo 22. Baja en la colegiación.

El Graduado Social que cause baja en el Colegio perderá todos los derechos inherentes a tal condición, estando obligados a devolver el carné de colegiado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por uso indebido del mismo. En caso de incumplimiento de la referida obligación, el Colegio anulará de oficio el carné del colegiado.

CAPÍTULO TERCERO

De las incompatibilidades

Artículo 23. Causas de incompatibilidad.

El ejercicio profesional de Graduado Social tendrá las incompatibilidades establecidas por Ley. Solo mediante norma con rango de Ley podrá imponerse el ejercicio de forma exclusiva de una profesión o limitar el ejercicio conjunto de dos o más profesiones.

Artículo 24. Ejercicio profesional ilegal o clandestino.

El Colegio de Graduados Sociales ejercerá en su ámbito territorial cuantas acciones, incluso penales, procedan para evitar el intrusismo profesional, debiendo ser demandado quien viniera ejerciendo funciones propias de Graduado Social clandestinamente o, de forma pública y notoria, antes de solicitar su incorporación al Colegio.

Artículo 25. Comunicación de incompatibilidades y recursos.

1. El Graduado Social en quien concurra alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en las Leyes correspondientes deberá comunicarlo a la Junta de Gobierno del Colegio y cesar inmediatamente en la situación de incompatibilidad. De no hacerlo así, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, previo expediente, con audiencia del interesado, la suspensión del Graduado Social en el ejercicio de la profesión mientras subsista la incompatibilidad, comunicándolo a los Juzgados y Tribunales en que el Graduado Social ejerciera su profesión, así como a los órganos de la administración que tengan directa relación con la misma.

En el caso de que se tenga conocimiento de que un Graduado Social ejerce la profesión pese a estar incurso en una causa de incompatibilidad establecida en las Leyes, el Colegio deberá incoar un expediente sancionador –que puede ir precedido de una información previa acerca de la entidad de los hechos–, en el curso del cual y con audiencia del interesado podrá acordar su suspensión en el ejercicio de la profesión.

2. Desaparecida la incompatibilidad, el Graduado Social, previa justificación de dicho extremo, podrá instar de la Junta de Gobierno del Colegio el alzamiento de la suspensión.

3. El acuerdo por el que se da de baja al Graduado Social por causa de incompatibilidad puede ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La infracción del deber de cesar en la situación de incompatibilidad así como su ejercicio con infracción de las incompatibilidades, directamente o por persona interpuesta constituirá falta muy grave, sin perjuicio de las incompatibilidades que correspondan.

CAPÍTULO CUARTO

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 26. Honores y distinciones.

Los Graduados Sociales colegiados gozarán de los derechos, honores, preferencias y consideraciones reconocidos por las Leyes a la profesión.

Artículo 27. Derechos de los Colegiados.

Los Colegiados tendrán los siguientes derechos:

a) Permanecer en el Colegio, salvo que incurran en alguna de las causas determinantes de la pérdida de la condición de colegiado recogida en los Estatutos.

b) Ser defendidos por el Colegio ante las autoridades, entidades y particulares en el ejercicio de la profesión o por motivo del mismo en sus justas reivindicaciones.

c) Utilizar cuantos servicios establezca el Colegio, entre ellos, biblioteca, web, instituciones de previsión social y benéficas, publicaciones y cuantos otros puedan crearse, sin perjuicio de que alguno de estos servicios se puedan reservar por el Colegio exclusivamente a colegiados ejercientes.

d) Ser representados y apoyados por la Junta de Gobierno en sus justas reclamaciones y en las negociaciones que por diferencia puedan surgir como consecuencia del ejercicio profesional.

e) Conocer y estar informado del funcionamiento del Colegio.

f) Asistir a cuantos actos de carácter corporativo celebre el Colegio.

g) Usar el carné de colegiado y la insignia correspondiente.

h) Ser elegido para los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales o del Consejo General, siempre que reúna los requisitos establecidos.

i) Participar en la labor cultural y formativa que realice el Colegio.

j) Usar la denominación de asesor en la materia correspondiente como expresión específica del contenido de la profesión. Tal denominación de asesor, y cualquiera otra, deberá ir siempre precedida de la expresión Graduado Social.

k) Usar toga en audiencia pública y actos solemnes judiciales.

l) Realizar publicidad de sus servicios, siempre que sea digna, leal y veraz, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación sobre publicidad, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas.

m) Libertad de aceptar o rechazar cualquier asunto o cliente, así como de renunciar al mismo en cualquier fase del procedimiento, siempre que no produzca indefensión al cliente.

n) Todos aquellos derechos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 28. Deberes de los colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes deberes:

a) Ejercer la profesión ateniéndose a las normas establecidas en el Código Deontológico aprobado por el Colegio, por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales o por el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales de España. Estos Códigos Deontológicos serán, en todo caso, conformes a las Leyes y accesible por medios electrónicos, precisando las obligaciones de los Graduados Sociales incluyendo las relativas a que sus comunicaciones comerciales sean ajustadas a lo dispuesto en la Ley, con la finalidad de salvaguardar la independencia e integridad de la profesión, así como, en su caso, el secreto profesional.

b) Cumplir fielmente estos Estatutos, así como los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, y las normas vigentes que sean de aplicación a la profesión de Graduado Social.

c) Actuar profesionalmente en toda ocasión bajo su nombre y apellidos, sin perjuicio de lo previsto tanto en estos Estatutos como por la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

d) Participar a la Secretaría del Colegio, dentro del plazo de 30 días, los cambios de domicilio profesional.

e) Satisfacer, dentro del plazo reglamentario, las cuotas a cuyo pago vienen obligados por su condición de colegiado, así como las derramas y demás cargas colegiales.

f) Comparecer ante la Junta de Gobierno o ante cualquiera de las comisiones existentes cuando fuesen requerido para ello.

g) Comunicar al Colegio las suplencias en las funciones profesionales por motivo de enfermedad, ausencia o cualquier otra causa.

h) Guardar la consideración y respeto debidos a los miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones del Colegio, y cumplir los acuerdos adoptados por los mismos.

i) Desempeñar con celo y eficacia los cargos para los que fuesen elegidos y participar en las Comisiones cuando fueran requeridos para ello por la Junta de Gobierno.

j) Guardar el secreto profesional, entendido éste como la obligación y el derecho de no revelar ningún hecho de los que tenga conocimiento por razón del ejercicio profesional.

k) No podrá, en ningún caso, retener documentación del cliente, so pretexto de no haber sido saldados, total o parcialmente, los honorarios, gastos o suplidos, sin perjuicio del derecho de exigirlos legalmente del modo que estime más oportuno. La retención indebida de documentos será considerada falta grave.

l) Usar toga en audiencia pública y actos solemnes judiciales.

m) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

CAPÍTULO QUINTO

De los despachos colectivos

Artículo 29. Ejercicio conjunto de la profesión.

El Graduado Social podrá ejercer su profesión conjuntamente con otros Graduados Sociales, bajo cualesquiera formas que se reconozcan en la Ley. También podrá ejercer su profesión conjuntamente con otros profesionales titulados, salvo que la Ley lo impida.

Las Sociedades a través de las que actúen deberán identificar al Graduado Social o Graduados Sociales que presten los servicios. Los Graduados Sociales que ejerzan la profesión en forma societaria deberán identificar en sus relaciones profesionales a la Sociedad a través de la que actúan.

Artículo 30. Registro de despachos colectivos.

Los despachos colectivos de Graduados Sociales y, en particular las Sociedades Profesionales, se inscribirán en el Registro Especial de Despachos Colectivos del Colegio, haciendo constar los nombres y circunstancias de los Graduados Sociales que lo integren y cumpliendo las obligaciones del registro colegial que a cada uno de ellos le resulten aplicables conforme a la legislación vigente. Las Sociedades Profesionales en

cuyo objeto se encuentre el ejercicio de la profesión de Graduado Social, serán titulares y estarán sujetas a los mismos derechos y deberes que los Graduados Sociales.

Artículo 31. Requisitos y funcionamiento.

1. Todos los Graduados Sociales integrados en un despacho colectivo deberán estar incorporados individualmente al Colegio como ejercientes. La agrupación podrá ser bajo cualquiera de las formas lícitas en derecho, incluida las sociedades profesionales.

2. La agrupación habrá de tener como objeto exclusivo el ejercicio profesional.

3. La forma de agrupación deberá permitir en todo momento la identificación de sus integrantes. Habrá de construirse por escrito e inscribirse en el Registro Especial correspondiente al Colegio de Cádiz, al que se remitirá una copia de las normas de su funcionamiento firmada por todos los integrantes.

4. En dicho Registro se inscribirá su denominación y composición, así como las altas y bajas que se produzcan. En la inscripción del Despacho Colectivo, se comunicará con la misma el Graduado Social que deberá ser interlocutor del mismo con el Colegio para tratar cuestiones que sean referidas al Despacho Colectivo.

5. Los Graduados Sociales miembros del Despacho Colectivo tendrán plena libertad para aceptar o rechazar cualquier cliente o asunto del despacho, así como plena independencia para dirigir la defensa de los intereses que tengan encomendados.

6. La actuación profesional de los integrantes del Despacho Colectivo estará sometida a la disciplina colegial del Colegio, respondiendo personalmente el Graduado Social que la haya efectuado. No obstante, se extenderá a todos los miembros del despacho colectivo el deber de secreto profesional, las incompatibilidades que afecten a cualquiera de sus integrantes y las situaciones de prohibición de actuar en defensa de intereses contrapuestos con los patrocinados por cualquiera de ellos.

7. La responsabilidad civil que pudiese dimanar de la intervención de un Graduado Social de un Despacho Colectivo, será personal e ilimitada. No obstante, todos los Graduados Sociales que hayan intervenido en el asunto responderán civilmente frente al cliente con carácter personal, solidario e ilimitado. La responsabilidad civil del Despacho Colectivo será conforme al régimen jurídico general que corresponda a la forma de agrupación utilizada.

8. Para la mejor salvaguarda del secreto profesional y de las relaciones de compañerismo, las normas reguladoras del Despacho Colectivo podrán someter a arbitraje colegial las discrepancias que puedan surgir entre sus miembros a causa del funcionamiento, separación o liquidación de dicho Despacho.

CAPÍTULO SEXTO

De la liquidación de despachos

Artículo 32. Procedimiento de liquidación.

1. En caso de enfermedad irreversible, que previsible y racionalmente haga imposible la reincorporación de un Graduado Social o Graduados Sociales a su despacho o en caso de fallecimiento, la Junta de Gobierno a petición de los familiares más directos del fallecido o enfermo, nombrarán a uno o varios Graduados Sociales para que procedan a la liquidación del despacho en cuestión. Tal nombramiento se efectuará por el Presidente, en caso de urgencia.

2. La liquidación se hará en defensa de los intereses encomendados al despacho, así como los económicos del enfermo o fallecido, o sus familiares.

3. De la misma manera se dará cuenta a los familiares y a la Junta de Gobierno, mediante breve memoria, destinando el saldo, de acuerdo con la familia, al abono de gastos, deudas, pagos, etc.

4. El nombramiento a que se refiere el número 1 de este artículo se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, el deseo del enfermo si estuviese en condiciones de manifestarlo, el de su familia, o en otro caso, las vinculaciones personales, profesionales o de razón de especialidad.

5. La liquidación económica de los asuntos se hará según el convenio a que lleguen el Graduado Social sustituido, o su familia, con el compañero que lo sustituya.

Artículo 33. De la sustitución temporal.

En caso de enfermedad de previsible larga duración, e igualmente de acuerdo con el interesado, y/o su familia, y a su petición, la Junta de Gobierno o el Presidente, en caso de urgencia, siguiendo análogos criterios a los arriba expresados, designará un Graduado Social o varios, que suplan al enfermo o impedido en su despacho, y que preserve los intereses de los clientes y del Graduado Social sustituido.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

CAPÍTULO PRIMERO

De la Junta de Gobierno

Artículo 34. Órganos de Gobierno.

1. El gobierno del Colegio corresponde a:

- a) La Junta General de colegiados.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El Presidente.
- d) La Comisión Permanente.

Artículo 35. Competencias de la Junta de Gobierno.

1. El Colegio de Graduados Sociales se regirá por la Junta de Gobierno, que será el órgano de dirección y administración del Colegio, se encargará igualmente de la ejecución y gestión de los acuerdos de la Junta General, ostentará con carácter permanente la administración del Colegio y tendrá en todo momento la plena representación de la Corporación.

2. Además de las que se establecen en el presente Estatuto, así como en el Estatuto General, serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) En General:

- 1.º Someter en votación en las Juntas Generales asuntos concretos de interés colegial, en la forma que establezca la propia Junta de Gobierno.
- 2.º Resolver sobre la admisión de titulados que soliciten incorporarse al Colegio.
- 3.º Velar para que los Colegiados observen buena conducta en sus relaciones con los Órganos Jurisdiccionales, con sus compañeros y con sus clientes, así como que en el desempeño de su función profesional desplieguen la necesaria diligencia y competencia.
- 4.º Impedir el intrusismo y perseguir a los infractores de lo regulado en el número anterior, así como a las personas, naturales y jurídicas que faciliten dicho irregular ejercicio profesional, ejercitando frente a éstas cuantas acciones judiciales o de otro tipo fuesen necesarias o convenientes.
- 5.º Proponer a la Junta General la adopción de los acuerdos que estimen procedentes, en cuanto a la cantidad que deba satisfacer cada colegiado por los derechos de incorporación.
- 6.º Proponer a la Junta General la determinación de las cuotas que deben pagar los colegiados ejercientes, y los no ejercientes, para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.
- 7.º Proponer, si lo estima necesario, a la Junta General, la aprobación de cuotas extraordinarias a sus colegiados, y adoptar las medidas necesarias para su ejecución en el caso de que aquellas fueran acordadas.
- 8.º Recaudar el importe de las cuotas establecidas para el sostenimiento de las cargas del Colegio, que incluirán el repartimiento de las cuotas del Colegio para el Consejo Andaluz y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.
- 9.º Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.
- 10.º Convocar Juntas ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.
- 11.º Ejercer las facultades disciplinarias respecto a los colegiados, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos Particulares.
- 12.º Proponer a la Junta General la aprobación de los Reglamentos de orden interior que juzgue convenientes.
- 13.º Nombrar las Comisiones o Secciones de Colegiados que fueren necesarios para el estudio de las materias que puedan interesar a los fines de la Corporación y a la defensa y promoción del colectivo profesional.
- 14.º Velar para que en el ejercicio profesional se observen las condiciones de dignidad y prestigio que corresponden al Graduado Social, proveyendo lo necesario al amparo de aquellas.
- 15.º Informar a los colegiados con prontitud de cuantas cuestiones conozcan y puedan afectarles, ya sea de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.
- 16.º Elaboración y aprobación de cartas de servicios a la ciudadanía.
- 17.º Todas aquellas atribuciones establecidas en el artículo 32.5 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

b) Con relación a los Órganos Jurisdiccionales:

- 1.º Fomentar y estrechar las relaciones de respetuosa cordialidad entre el Colegio y sus colegiados con la Magistratura y los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en general, y con los Juzgados de lo Social, de lo Mercantil, Audiencia Provincial, Tribunales Superiores de Justicia y Tribunal Supremo y sus funcionarios en particular.
- 2.º Promover la organización de un sistema de asistencia que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos.
- 3.º Velar para que en el ejercicio de la función representativa que ostenten los colegiados de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, cumplan estos con las obligaciones inherentes a su función, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico profesional de aplicación.
- 4.º Velar para que, en los mismos casos, los Graduados Sociales cumplan las obligaciones a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en audiencia pública, reuniones de los órganos jurisdiccionales en que proceda y actos solemnes judiciales, usen toga y, en estrados, se sienten a la misma altura que las autoridades, funcionarios y profesionales mencionados en dicho precepto.
- 5.º Perseguir, en los mismos casos, los comportamientos contrarios al deber de guardar secreto de los asuntos que los colegiados conozcan por razón de su actuación profesional e imponer las sanciones disciplinarias pertinentes.
- 6.º Amparar a los colegiados que, en los mismos supuestos, vean vulnerado su derecho a no ser obligados a declarar sobre los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modificaciones de su actuación profesional.

c) Con relación a los Organismos Oficiales:

- 1.º Defender, cuando lo estimen procedente y justo, a los colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión o con ocasión de la misma.
- 2.º Promover cerca del Gobierno, de las Autoridades y de cuantos Organismo Oficiales con los que tengan relación la actividad de Graduado Social, cuando se considere beneficioso para el interés común y para la recta y pronta Administración de Justicia.
- 3.º Informar de palabra o por escrito, en nombre del Colegio, en cuantos proyectos o iniciativas lo requieran.

d) Con relación a los recursos económicos del Colegio:

- 1.º Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Colegio.
- 2.º Redactar los presupuestos y rendir las cuentas anuales.
- 3.º Proponer a la Junta General la inversión o disposición del patrimonio colegial, si se tratara de inmuebles.

3. Corresponde igualmente a la Junta de Gobierno velar porque los acuerdos, decisiones y recomendaciones con trascendencia económica se adapten a las exigencias de la legislación de Defensa de la Competencia.

Artículo 36. Composición de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno estará constituida por el Presidente y doce vocales. El cargo de Presidente deberá recaer necesariamente en un colegiado en ejercicio, el cual deberá continuar siéndolo durante todo su mandato. Todos los miembros de la Junta de Gobierno deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.
2. De entre los vocales, se nombrará un Vicepresidente, como mínimo, un Secretario, un Tesorero, un Vice-Secretario, un Interventor-Contador y un Bibliotecario.

Artículo 37. Elección de cargos de la Junta de Gobierno.

1. La Junta General elegirá el cargo de Presidente mediante votación nominal específica. Los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vicesecretario, Interventor-Contador y Bibliotecario serán designados por la propia Junta de Gobierno de entre los vocales elegidos por la Junta General y a propuesta del Presidente.
2. Los cargos de la Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos, pudiendo ser reelegidos sin limitación.

Artículo 38. Elección de los cargos.

1. El ejercicio de los cargos de Presidente y Vocal de la Junta de Gobierno tendrán el carácter de honorífico y gratuito.

2. Para ser elegido será necesario contar con un mínimo de Colegiación, al día en que se verifique la elección, de dos años, excepto para el cargo de Presidente que se requerirá una antigüedad en la colegiación de ejerciente de diez años, debiendo encontrarse en el ejercicio de la profesión.

3. No podrán formar parte de las Juntas de Gobierno quienes no se encuentren en el pleno goce de sus derechos civiles y corporativos.

Artículo 39. Provisión de cargos vacantes.

Si por cualquier motivo quedare vacante alguno o algunos de los cargos de la Junta de Gobierno antes de la expiración del mandato reglamentario, el cargo vacante será provisto mediante acuerdo de la propia Junta de Gobierno, entre colegiados que reúnan las condiciones de elegibilidad para el cargo de que se trate; los así designados deberán someterse a ratificación en la primera Junta General Ordinaria que se celebre o bien extraordinaria que pueda convocarse al efecto y, en tal caso, ejercerán el cargo por el periodo de mandato que restare al sustituto.

Se exceptúa al Presidente, que se sustituye reglamentariamente por el Vicepresidente hasta la primera Junta General ordinaria que se celebre o la extraordinaria que pueda convocarse para su elección.

También se procederá a la elección parcial de vocales, cuando no sea posible cubrir las vacantes por el sistema previsto en el párrafo primero.

Cuando no fuera posible cubrir la mitad de las vacantes, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, o en su defecto el Consejo General, designará una Junta Provisional entre el primer tercio de colegiados más antiguos, la cual convocará elecciones en el plazo de treinta días.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la elección de la Junta de Gobierno

Artículo 40. Electores y elegibles.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por votación ajustada al principio de libre e igual participación de los colegiados. El voto de cada colegiado ejerciente, tendrá doble valor, mientras que el de los no ejercientes y eméritos tendrá valor simple.

Figurarán como electores todos los inscritos en el censo que se encuentren en el ejercicio de sus derechos y al corriente de sus deberes colegiales. El censo se formará por la Junta de Gobierno, o en su caso por la Junta Provisional. Constarán en él todos los colegiados incorporados al Colegio con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones e incluirá todos los datos que hagan posible la elección. La propia Junta de Gobierno, o en su caso la Junta Provisional, resolverá las reclamaciones que puedan suscitarse, dentro de los tres días siguientes a su presentación que, en todo caso, deberá producirse no más tarde del quinto día anterior a su elección.

Podrán ser candidatos los colegiados que, gozando de la condición de electores, no estén incurso en prohibición o en incapacidad legal o estatutaria, cuenten al menos con la antigüedad en el Colegio de dos años, excepto para el cargo de Presidente que será de diez años, debiendo encontrarse en el ejercicio de la profesión y sean proclamados de acuerdo con las normas y condiciones estatutarias.

También podrán ser candidatos los colegiados que procedentes de otro Colegio y gozando de la condición de electores, no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria en el Colegio de procedencia, el cual procederá a certificar el alta colegial y a trasladar el expediente. Estos colegiados conservarán la antigüedad y modalidad colegial del colegio de procedencia.

Artículo 41. Votaciones.

La votación para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno se ejercerá personalmente, siendo indelegable, en forma secreta, al celebrarse la Junta General Ordinaria de cada ejercicio o en la extraordinaria que a estos efectos habrá de convocarse en los casos de vacante del Presidente o de la mayoría de los Vocales. La Junta de Gobierno podrá también convocar Junta extraordinaria con el único objeto de celebrar separadamente la elección.

Las votaciones para esta elección de cargos vacantes de la Junta de Gobierno serán siempre por papeleta, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.

Artículo 42. Voto por correo.

1. El voto podrá emitirse por correo certificado desde que se convoquen elecciones para cubrir cargos de la Junta de Gobierno y hasta diez días antes de su celebración. Los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Secretaría del Colegio, mediante comparecencia personal, la certificación que acredite que están incluidos en la lista de colegiados con derecho a voto.

2. También podrán hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario y enviado por correo certificado, firmando personalmente, al que acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o del carné del colegio.

3. El Secretario del Colegio entregará al solicitante la documentación necesaria para votar, bien personalmente en el acto de la comparecencia, bien por correo certificado al domicilio que conste en la Secretaría.

4. La emisión del voto por correo deberá efectuarse de la siguiente manera:

a) Dentro de un sobre en blanco se introducirán las papeletas de la votación.

b) Este sobre se introducirá en otro, en el que se incluirá asimismo la certificación de la inclusión del elector en el censo.

c) Este segundo sobre se enviará individualmente por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz con la siguiente mención: «Para las elecciones del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, a celebrar el día».

5. Solamente se computarán los votos emitidos por correo certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la Secretaría del Colegio antes de empezar el escrutinio.

6. El voto personal anula el voto por correo.

Artículo 43. Convocatoria de elecciones y proclamación de candidatos.

La convocatoria de elecciones se hará por el Vicepresidente en caso de elección únicamente del Presidente y, en los demás casos, por la Junta de Gobierno o en su caso por la Junta Provisional, con una antelación al menos de treinta días naturales.

Las candidaturas habrán de presentarse con quince días naturales de antelación, como mínimo, a la celebración de las elecciones. Podrán ser conjuntas o individuales y habrán de suscribirse solo por los candidatos. Contendrán el previo compromiso de prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los presentes Estatutos.

La proclamación de candidatos se hará por la Junta de Gobierno, o en su caso por la Junta Provisional, dentro de los dos días hábiles al siguiente de la finalización del plazo para presentar las candidaturas. Las impugnaciones que se produzca, que habrán de interponerse en el plazo de dos días hábiles desde la notificación del acuerdo, serán resueltas por la misma Junta de Gobierno antes de la celebración de la votación.

Artículo 44. Mesa Electoral y campaña electoral.

La mesa de la Junta General, ordinaria y extraordinaria, en que se celebre la votación realizará las funciones de Mesa Electoral. La Mesa o mesas, si por razón del número de electores y por aprobación de la Junta de Gobierno fuere necesario constituir más de una, estará compuesta cada una por tres colegiados designados por sorteo en sesión pública de la Junta de Gobierno, entre los colegiados con más de dos años de colegiación que no tengan cumplidos sesenta y seis años el día de la elección; el de más edad presidirá la Mesa y el más joven será el Secretario; en la misma forma y acto se designarán los suplentes necesarios.

Cuando el número de candidatos proclamados resulte igual o inferior al de los Vocales de la Junta a elegir, la proclamación equivaldrá a la elección, y ésta, por tanto, no tendrá que efectuarse. Se producirán las mismas consecuencias cuando se trate de la elección sólo de Presidente y se proclame un único candidato.

Los candidatos proclamados podrán efectuar, a su costa, las actividades de campaña electoral ajustadas al ordenamiento jurídico. No podrán utilizarse a tal efecto locales, ni otros medios materiales o personales de los Colegios, excepto el derecho a que se les facilite una copia del censo electoral, así como los sobres y papeletas para la elección, y en su caso, juegos de etiquetas con las direcciones de todos los colegiados.

Cada candidatura conjunta o cada candidato individual, podrá designar a otro colegiado que actúe como interventor en la Mesa o Mesas electorales.

Artículo 45. Ejercicio del voto y escrutinio.

1. La votación tendrá una duración máxima de seis horas, según horario fijado en la convocatoria.

2. La votación se celebrará, en cada Mesa electoral, en dos urnas separadas, una para colegiados ejercientes, y otra para no ejercientes y eméritos. Los electores, una vez acreditada a la Mesa electoral su identidad, entregarán personalmente a quien presida la Mesa sus papeletas de voto, introducidas en sobre oficial, y éste una vez comprobada por la Mesa la inclusión del votante en el censo, las introducirá en la urna correspondiente, anotándose en la lista del censo. Votarán en último lugar los interventores, si los hubiere, y los miembros de la Mesa. Finalmente se introducirán en la urna los votos recibidos por correo que cumplan los requisitos previstos en este Estatuto.

3. Serán válidas únicamente las papeletas y sobres oficiales entregados por el Colegio a los candidatos y electores, quienes tendrán unas y otros a su disposición en la sede colegial, antes y durante la votación.

4. El escrutinio, realizado por la Mesa Electoral, será público, autorizando el Secretario la correspondiente acta, que suscribirán los interventores y los demás miembros de la Mesa. Se incluirán las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán imprescindibles para ulteriores recursos. Solo se conservarán aquellas papeletas que hubieren sido objeto de impugnación.

5. El escrutinio se realizará de la siguiente manera:

a) Acabada la votación, se leerán todas las papeletas en voz alta.

b) Serán nulas aquellas papeletas que contengan expresiones ajenas al contenido de la votación o que no permitan determinar la voluntad del elector.

c) Serán parcialmente nulas las papeletas que al votar a favor de un determinado cargo, lo hagan proponiendo el nombre de una persona que no sea candidato o que lo sea para otro cargo distinto al que se haya presentado el candidato, y cuando se vote mas de un candidato para el mismo cargo, así como las que contengan tachaduras o raspaduras. La papeleta será válida respecto al voto para los demás cargos que no tengan los defectos indicados.

d) Serán válidas las papeletas que contengan voto para un número inferior de cargos al número que se sometan a elección.

6. Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y Mesas Electorales relativos a elecciones, podrán interponerse, salvo lo expresamente previsto en este Capítulo, los recursos, que no tendrán efectos suspensivos, establecidos con carácter general en los presentes Estatutos.

Artículo 46. Constitución de la Junta de Gobierno electa.

1. En el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, se comunicará ésta al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, y a través de éstos al Ministerio y Consejería de la Junta de Andalucía correspondientes, participando su composición y el cumplimiento de los requisitos legales. De igual forma se producirá cuando se produzcan modificaciones.

2. Los elegidos como Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán proceder a prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los presentes Estatutos.

3. El Presidente tomará posesión ante la Mesa Electoral en el acto de ser elegido, y los demás miembros en la primera Sesión de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

De los cargos y del funcionamiento de las Junta de Gobierno

Artículo 47. El Presidente.

1. El presidente ostentará la representación oficial y legal del Colegio, tanto en juicio como fuera del él y en las relaciones con los poderes públicos y Autoridades; será el ejecutor de los acuerdos del Colegio; convocará y presidirá las sesiones de las Juntas Generales y de las Juntas de Gobierno, así como de las comisiones de trabajo a las que asista; coordinará la labor de los distintos órganos colegiales, presidiendo todos ellos cuando asista y resolverá los empates con su voto de calidad si aquellos subsistieran durante dos votaciones sucesivas.

2. El Presidente del Colegio asumirá igualmente por delegación todas las funciones del Colegio en los casos de urgencia que así lo requieran, pudiendo adoptar las resoluciones y medidas pertinentes bajo su responsabilidad y a reserva de someterlos al conocimiento y convalidación de la Junta de Gobierno.

3. El Presidente del Colegio será el ordenador de los cobros y de los pagos, firmando la documentación colegial, y autorizando con su visto bueno las certificaciones expedidas por el Secretario y las Actas de la Junta General y de las de Gobierno. La ordenación de cobros y pagos podrá delegarla con carácter general en el Tesorero, en cuyo caso el Presidente las autorizará con su visto bueno.

4. Incumbe al Presidente del Colegio, en particular, fomentar y mantener entre todos los colegiados relaciones de compañerismo y la tutela de los derechos de la profesión, del Colegio y de sus integrantes, y demás funciones que le atribuyan los presentes Estatutos y demás normativa general.

5. Proponer los Graduados Sociales que deban formar parte de los Tribunales de Oposición, en los casos que sea preceptivo, de entre los que reúnan las condiciones para ello.

6. Deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 48. El Vicepresidente.

El Vicepresidente o Vicepresidentes sustituirán al Presidente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad y en todas aquellas Comisiones que les encomiende el Presidente con carácter permanente u ocasional, siendo

necesario informe al mismo del desenvolvimiento de sus cometidos. Deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 49. El Secretario.

1. Corresponde al Secretario redactar las actas, correspondencia y comunicaciones oficiales, dirigir los trabajos administrativos del Colegio y llevar el archivo y custodia de su documentación.

2. El Secretario también tendrá a su cargo la expedición de certificaciones, con el visto bueno del Presidente, legalización de firma de colegiados y redacción de la Memoria anual del Colegio.

3. Llevará el registro de los Colegiados, formará los expedientes personales de todos los colegiados y publicará anualmente la lista de los colegiados.

4. El control directo e inmediato de todos los servicios colegiales y de las personas afectas a la plantilla del mismo corresponderá al Secretario.

5. Por acuerdo de la Junta General, el Colegio podrá contratar un Gerente, profesional en la materia y no colegiado. La propia Junta General podrá establecer que la gerencia la pueda ocupar un graduado social colegiado. En todo caso el nombramiento y remoción corresponderá a la Junta de Gobierno, ostentando el Gerente las funciones de gestión administrativa propias de toda gerencia, sin menoscabo de las funciones estatutarias de los cargos electivos, salvo expresa delegación para concretos casos que acuerde el Presidente, el Secretario o cualquier miembro de la Junta de Gobierno de sus facultades ejecutivas estatutariamente reconocidas a cada uno.

6. Deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 50. El Tesorero.

1. El Tesorero materializará la recaudación y custodia de los fondos del Colegio; dará a los mismos la inversión que corresponda según los acuerdos de la Junta de Gobierno; llevará inventario de los bienes del Colegio, de los que será administrador; e ingresará y retirará fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Presidente.

2. Intervendrá y supervisará todos los documentos contables, así como la redacción para su aprobación por la Junta General de todos los balances, cuentas y presupuestos, y el control de los mismos.

3. Deberá tener la condición de Colegiado ejerciente.

Artículo 51. Sustituciones.

La sustitución del Vicepresidente y del Secretario se efectuará conforme se acuerde con carácter general o para cada caso concreto por la Junta de Gobierno y, en casos de urgencia, por el Presidente o quien haga sus veces.

Artículo 52. Otros cargos.

Si la Junta de Gobierno lo acuerda, podrán existir los cargos de Vicepresidente 2.º, Vicesecretario, Interventor-Contador y Bibliotecario.

El Interventor-Contador.

El cargo de Interventor-Contador será designado por la Junta de Gobierno y deberá tener la condición de colegiado ejerciente.

Le corresponde la intervención de todos los documentos contables, así como la redacción para su aprobación por la Junta General de todos los balances, cuentas y presupuestos, y el control de los mismos.

El bibliotecario.

1. El cargo de bibliotecario será desempeñado por un miembro de la Junta de Gobierno.

2. Las funciones del bibliotecario serán:

a) La dirección y ordenación de la biblioteca y catalogación de las obras.

b) Proponer la adquisición de aquellas publicaciones y obras que estime necesarias a los fines del Colegio.

c) La adecuación de la biblioteca a los avances técnicos y necesidades de los colegiados, recogiendo las sugerencias de éstos.

Artículo 53. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al mes, salvo en el mes de agosto que se considerará periodo vacacional a estos efectos, y en todo caso siempre que las convoque el Presidente o lo soliciten el veinte por ciento de sus componentes.

2. La convocatoria la acordará el Presidente e incluirá el orden del día, sin perjuicio de tratarse aquellos asuntos que aquél declare urgentes, si bien en este caso no podrán adoptarse acuerdos sobre los mismos. Dicha

convocatoria deberá ser remitida mediante escrito con al menos dos días de antelación, salvo en supuestos de urgencia, expresando además del orden del día, lugar, día y hora de la reunión.

3. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida en primera convocatoria, si concurren la mayoría de sus componentes; y, en segunda convocatoria, si asisten el Presidente, el Secretario y tres vocales.

4. La asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno será obligatoria para todos sus miembros. Será causa de cese y consiguiente sustitución reglamentaria, acordados por la propia Junta, la falta de asistencia injustificada de tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el plazo de un año.

5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos emitidos, excepto los supuestos que requieran mayoría cualificada. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6. Los miembros de la Junta podrán remitir, con diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración, propuestas de asuntos a tratar en la Junta, que se incluirán en el orden del día previa aprobación del Presidente.

7. Fuera del orden del día no podrán adoptarse acuerdos.

Artículo 54. Comisión Permanente, Comisiones y Ponencias.

1. Dentro de la Junta de Gobierno existirá una comisión permanente integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero. Serán competencias de la misma todas aquellas que de forma expresa le encomiende la Junta de Gobierno dentro de las competencias atribuidas a la misma en los presentes Estatutos. El pleno de la Junta de Gobierno habrá de tomar conocimiento de las decisiones de dicha Comisión Permanente. En cuanto a su funcionamiento y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en los presentes Estatutos para la Junta de Gobierno.

2. Se podrán crear todas aquellas Comisiones que la Junta de Gobierno estime oportuno, ya sea con carácter permanente o transitorio, determinando sus respectivas misiones y cometidos y el Régimen de su funcionamiento.

3. Todas las Comisiones y Ponencias serán presididas por el Presidente del Colegio, si asistiere, o por el miembro de la Junta de Gobierno que designare aquel. Sus acuerdos tendrán el carácter de propuestas, que habrán de ser elevadas a la Junta de Gobierno para su aprobación o desestimación, excepto en aquellas competencias delegadas por la Junta de Gobierno que expresamente se establezca la no necesidad de dicha aprobación posterior.

Artículo 55. Delegados territoriales.

1. Se designará un Delegado Territorial para la Ciudad Autónoma de Ceuta, la cual está adscrita al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1973, y otro Delegado Territorial para el Campo de Gibraltar, que comprenderá las demarcaciones de Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Estación de San Roque, Guadiaro, Pueblo nuevo de Guadiaro, Los Barrios, Tarifa, Zahara de los Atunes, Sotogrande, San Enrique de Guadiaro, Palmones, Castellar de la Frontera y Jimena de la Frontera. Dichos Delegados Territoriales serán los representantes del Colegio en sus respectivas demarcaciones, asumiendo igualmente las competencias que le sean delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno. Igualmente corresponde a la Junta de Gobierno, crear, modificar o suprimir las demarcaciones territoriales.

2. Los Delegados serán propuestos a la Junta de Gobierno por votación llevada a cabo por los colegiados radicados en la demarcación de que se trate, debiendo recaer el nombramiento en Graduado Social ejerciente, teniendo el cargo una duración de cuatro años, con posibilidad de reelección sin límite. Si hubiera entre los miembros de la Junta de Gobierno, Graduados Sociales en ejercicio pertenecientes a dichas demarcaciones, éstos podrán ser nombrados directamente Delegados de las mismas, sin necesidad de votación.

3. Corresponde a los Delegados la legal representación del Colegio en el ámbito de su demarcación territorial y siempre que no esté representada la Junta de Gobierno o su Presidente siguiendo las instrucciones y normas de su Junta de Gobierno. Asistirán a todos los actos de carácter oficial y corporativo en que deba estar presente el Colegio y cuidará de informar a la Junta de Gobierno de las necesidades, aspiraciones y problemas profesionales y corporativos de los colegiados de su demarcación, a los que reunirá con la frecuencia debida para darles traslado de las informaciones de la vida colegial.

Artículo 56. Del cese.

El Presidente y los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las siguientes causas:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Falta de concurrencia o pérdida de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.
- d) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos o designados.
- e) Falta de asistencia injustificada de tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el plazo de un año.

f) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros en concreto, que competirá siempre a la Junta General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

CAPÍTULO CUARTO

De las Juntas Generales

Artículo 57. Definición.

Las Juntas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias. Son el órgano supremo de decisión colegial. La integran la totalidad de los Graduados Sociales adscritos al Colegio y que se hallen en el pleno disfrute de sus derechos y obligaciones.

Artículo 58. Orden del día.

1. La Junta General ordinaria se celebrará dentro del primer semestre de cada año, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual.
- 3.º Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- 4.º Examen y votación del balance y cuentas anuales de ingresos y gastos y del presupuesto para el ejercicio.
- 5.º Exposición por el Presidente de la actuación y desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior y del estado en que se hallan las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.
- 6.º Propositiones a la Junta de Gobierno.
- 7.º Propositiones, ruegos y preguntas de los colegiados.
- 8.º Elección de cargos vacantes, cuando procediese y salvo que la Junta de Gobierno hubiere acordado convocar para ello Junta Extraordinaria con el único objeto de celebrarla separadamente.
- 9.º Cualesquiera otros asuntos que no deban ser sometidos a la consideración de la Junta General extraordinaria, incluida, en su caso, la toma de juramento a los colegiados.

2. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales podrá autorizar que la celebración de la Junta General ordinaria tenga lugar durante el segundo semestre del año, si concurre causa bastante para ello y a petición de la Junta de Gobierno.

Artículo 59. Admisión de proposiciones.

1. Las proposiciones de los colegiados ante la Junta General ordinaria deberán ser entregadas a la Junta de Gobierno para que ésta las examine y forme criterio sobre las mismas, con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la fecha en que debe celebrarse la reunión, y habrán de llevar como mínimo la firma de diez colegiados, de los que siete como mínimo serán ejercientes. La Junta General acordará, después de su lectura, si procede o no discutir las proposiciones así formuladas.

2. De los requisitos anteriores se exceptúa las proposiciones incidentales y de orden que se presenten durante la celebración de la Junta por uno o varios asistentes, sobre cuya procedencia resolverá el que presida, y que nunca podrán referirse a asuntos que deban ser sometidos a la consideración de la Junta General y que no se hallen expresamente incluidos en el orden del día.

Artículo 60. Requisitos de la convocatoria.

1. Las convocatorias de las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se harán siempre por escrito, en papeleta de citación nominativa, que se enviará a cada uno de los colegiados.

2. La convocatoria deberá cursarse por lo menos con ocho días hábiles de antelación a la celebración de la misma. En caso de urgencia, a juicio de la Junta de Gobierno o del Presidente, podrá reducirse este plazo a cinco días hábiles.

Artículo 61. Convocatoria de las Juntas extraordinarias.

1. Las Juntas Generales extraordinarias se convocarán a iniciativa de la Junta de Gobierno o bien a solicitud por escrito de una tercera parte de los colegiados, en la que expresarán las causas que justifiquen la petición, dirigida a la Junta de Gobierno y puntualizando los asuntos concretos que hayan de estudiarse, con excepción de cualquier otro.

2. La Junta de Gobierno solo podrá denegar la convocatoria cuando la petición que cumpla los requisitos expresados sea contraria a la Ley o ajena a los fines colegiales. En otro caso, iniciará el debate el primer firmante de la petición.

3. La Junta General extraordinaria habrá de celebrarse en el plazo de treinta días naturales, computados desde el acuerdo de la Junta de Gobierno o desde la presentación de la solicitud.

Artículo 62. Régimen general de los debates.

1. Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán siempre en el día y hora señalados, bien sea en primera convocatoria, de asistir como mínimo la mitad más uno de los colegiados, o en segunda, treinta minutos después, cualquiera que sea el número de los asistentes. En todo caso han de asistir a dichas convocatorias el Presidente y Secretario o sustitutos de los mismos.

2. El Presidente dirigirá los debates, podrá conceder o suspender el uso de la palabra, y llamará al orden a los colegiados que se excedieren en la extensión o alcance de sus discusiones, no ciñéndose a la materia discutida o faltaran al respeto a su autoridad, a algún compañero, a la Junta o a la Asamblea, igualmente el Presidente tras la primera llamada al orden, advertirá de las consecuencias que podrían conllevar una segunda llamada posterior con la consiguiente expulsión en el supuesto de que sea llamado al orden en dos ocasiones.

3. Como regla general, en los temas que sean objeto de debate sólo se permitirán, como máximo, dos turnos en pro y dos en contra, excepto en los asuntos de excepcional interés a criterio del Presidente.

4. Las Juntas Generales no se darán por terminadas mientras no se hayan discutido y recaído acuerdo sobre todos los puntos del orden del día. Sin embargo, salvo los casos de elección para cargos de la Junta de Gobierno, podrán suspenderse por quien las presida cuando las sesiones se prolonguen más de cuatro horas, continuando el mismo día o el siguiente hábil.

Artículo 63. Votaciones.

1. Las votaciones realizadas en las Juntas Generales serán de tres clases: ordinaria, nominal y por papeleta. Se entenderá que existe unanimidad en una votación, cuando al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado manifieste lo contrario. En todo caso, el Presidente podrá proponer que se celebre votación.

2. La votación ordinaria se verificará levantándose primero, los que aprueben la cuestión que se debate, y después, los que la desapruében y se efectuará siempre que la pida un colegiado.

3. La votación nominal se realizará diciendo cada colegiado asistente sus dos apellidos, seguido de la palabra «sí» o «no», y tendrá lugar cuando lo soliciten cinco colegiados como mínimo.

4. La votación por papeleta deberá celebrarse cuando afecte a cuestiones personales de uno o más colegiados, cuando la pida la tercera parte de los asistentes a la Junta o la proponga el Presidente. Las votaciones para el nombramiento de cargos vacantes de la Junta de Gobierno, serán siempre por papeletas, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.

5. En toda votación, el sufragio de cada colegiado en ejercicio tendrá el valor de doble, mientras que el del no ejerciente será estimado simple. No se admite la delegación de voto.

Artículo 64. Escrutinio.

Sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos para la elección de cargos vacantes para la Junta de Gobierno, el Secretario de la Corporación será el encargado de escrutar los votos emitidos en las Juntas Generales en los demás casos. A tal efecto será auxiliado por dos asistentes a la reunión designados por la propia Junta General.

Artículo 65. Moción de censura.

1. Los colegiados pueden ejercer el derecho de cesura al Presidente o a alguno de los miembros de la Junta de Gobierno o a ésta en Pleno.

2. La petición de moción de censura habrá de venir suscrita por una tercera parte de los componentes del colegio y solo podrá adoptarse en Junta General extraordinaria convocada expresamente con éste solo objeto.

3. Para que se celebre la Junta General será necesario que asistan a ella la mayoría absoluta de los colegiados. La misma mayoría absoluta habrá de votar favorablemente a la censura para que ésta prospere.

4. Cuando prosperare la moción de censura, se procederá a proveer los cargos vacantes de acuerdo para lo previsto para tal supuesto en estos Estatutos, dando conocimiento de todo ello al Consejo General y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO Y DE ÓRGANOS SUPERIORES

Artículo 66. Recursos económicos.

1. El sostenimiento económico de los Colegios corresponderá a los Colegiados, mediante el pago de las cuotas de entrada y mensuales que serán fijadas por la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. Además, formarán parte de sus ingresos:

- a) Los derechos por reconocimiento o legalización de firma de los colegiados, por la expedición de certificaciones y por compulsas de documentos, cuando legalmente estuviera autorizada su percepción.
- b) Las subvenciones, donaciones y bienes que reciban por cualquier título.
- c) Los importes de las prestaciones de servicios a los colegiados.
- d) Los bienes y derechos de toda clase que por herencia, legado u otro título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.
- e) Las cantidades que por cualquier concepto correspondan percibir al Colegio cuando administre, en cumplimiento de algún encargo temporal o perpetuo, incluso cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.
- f) Los que produzcan sus inmuebles, muebles, acciones, participaciones o cualquier otro tipo de producto financiero.
- g) Cuantos otros recursos directos e indirectos puedan disponer o crear previo acuerdo de la Junta General, incluidas derramas extraordinarias.
- h) Cualquier otro que legalmente procediere.

Artículo 67. Gestión financiera.

1. Los fondos y patrimonio del Colegio se invertirán exclusivamente en las atenciones inherentes a su existencia y competencias corporativas.
2. La Junta de Gobierno en pleno, salvo aquellos Vocales que salven expresamente su voto, serán responsables de las inversiones y del uso de los fondos y del patrimonio, así como de los perjuicios que a estos puedan sobrevenir por incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y por acuerdos de la Junta General.
3. En caso de disolución del Colegio luego de cumplir todas las obligaciones pendientes, el sobrante, si lo hubiere, quedará a disposición del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Artículo 68.

El ejercicio económico del Colegio coincidirá con el año natural. El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, de acuerdo con los principios contables.

Artículo 69.

1. Todo colegiado podrá examinar personalmente las cuentas del Colegio durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General que haya de aprobarlas.
2. Los colegiados en número superior al cinco por ciento del censo podrán formular petición concreta y precisa sobre cualquier dato relativo al ejercicio económico.

Artículo 70.

1. El patrimonio del Colegio será administrado por la Junta de Gobierno, facultad que ejercerá a través del Tesorero y con la colaboración técnica que se precise.
2. El Presidente ejercerá la función de ordenador de pagos, que el Tesorero ejecutará y cuidará de su contabilización.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIADOS

CAPÍTULO PRIMERO

De la responsabilidad penal

Artículo 71. Delitos y faltas.

Los Graduados Sociales están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que comentan en el ejercicio de su profesión en los términos previstos en la legislación penal.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la responsabilidad civil

Artículo 72. Responsabilidad civil.

Los Graduados Sociales están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia dañen los intereses que tuviera confiado en el ejercicio de su profesión, siendo exigible esta responsabilidad conforme a la legislación civil ante los Tribunales de Justicia.

CAPÍTULO TERCERO

De la responsabilidad ante los órganos jurisdiccionales

Artículo 73. Correcciones disciplinarias.

En su actuación ante los órganos jurisdiccionales, los Graduados Sociales están sujetos a las correcciones disciplinarias establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las leyes procesales.

CAPÍTULO CUARTO

De la responsabilidad disciplinaria

Sección primera. Faltas y sanciones

Artículo 74. Graduación de las faltas.

Las faltas cometidas por los Graduados Sociales pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 75. Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

a) La vulneración consciente y deliberada de los deberes y obligaciones de la profesión y, en particular, la que afecte de forma grave a la dignidad de la profesión por el incumplimiento de las reglas que la gobiernan de acuerdo con el Código Deontológico, así como cuando de dicho incumplimiento de los deberes profesionales resulte un perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.

c) La infracción del régimen de incompatibilidades establecido legalmente.

d) La alteración maliciosa de los datos consignados en documentos que expidan u otorguen.

e) Haber sido condenado por la realización de actos de competencia desleal.

f) La participación activa en actuaciones constitutivas de intrusismo profesional, siempre que exista condena judicial firme.

g) La intervención en asuntos en que exista causa de incompatibilidad, aun sobrevinida, sin cesar en su intervención, así como el ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional.

h) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

i) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

Artículo 76. Faltas graves.

Son faltas graves:

a) La demora, negligencia o descuidos reiterados en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales y corporativos que causen notorio perjuicio o quebranto.

b) El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en el ámbito de sus competencias.

c) El atentado contra la dignidad u honor de los miembros del Consejo General, del Consejo Autonómico y de la Junta de Gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los compañeros en el ejercicio profesional.

d) El reiterado incumplimiento de la obligación de atender a las cargas colegiales salvo que constituya falta de mayor gravedad.

e) El atentado contra la dignidad u honor de los miembros del Consejo General, de los Consejos de Comunidades Autónomas y de la Junta de Gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los compañeros en el ejercicio profesional.

f) La falta de respeto debido a autoridades, clientes o compañeros en el ejercicio de la profesión.

g) La inasistencia injustificada a una citación del Presidente del Consejo Andaluz o del Colegio cuando ello cause grave perjuicio a la corporación.

h) La infracción de las normas sobre sustitución de colegiado con los clientes.

i) La habitual y temeraria impugnación de las minutas de honorarios de los compañeros, así como la reiterada formulación de minutas que hayan sido colegialmente declaradas excesivas en supuestos semejantes.

j) El ejercicio profesional de forma contraria al decoro exigible, en situación de embriaguez o bajo influjo de drogas tóxicas y sustancias análogas.

- k) La competencia desleal.
- l) La aportación o revelación ante los Tribunales, así como facilitar al cliente, de cartas, notas o cualquier clase de comunicación recibida del Graduado Social de la parte contraria, sin autorización expresa del mismo o, en su caso, de la Junta de Gobierno.
- m) La captación desleal de clientes.
- n) La retención de documentación recibida del cliente, aún en el caso de que estuviera pendiente el abono de honorarios.
- o) La participación activa en actuaciones constitutivas de intrusismo profesional.
- ñ) Haber sido condenado por la realización de actos de competencia desleal.
- p) El deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la profesión.
- q) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.
- r) El encubrimiento de actos de intrusismo colegial.
- s) La comisión de al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- t) Las infracciones previstas en el artículo anterior, cuando no tengan la entidad suficiente como para su consideración de muy graves.

Artículo 77. Faltas leves.

Son faltas leves:

- a) La demora o negligencia en el desempeño de las funciones profesionales que tengan encomendada, siempre que no ocasionen perjuicio o quebranto notorio.
- b) La falta de respeto a los miembros del Consejo General, de los Consejos de las Comunidades Autónomas y de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones.
- c) Los actos enumerados en el artículo anterior cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como graves.

Artículo 78. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse son:

1. Por faltas muy graves:

- a) Suspensión del ejercicio de la profesión por plazo superior a seis meses sin exceder de dos años.
- b) Suspensión de los derechos colegiales por plazo superior a seis meses sin exceder de dos años.
- c) Expulsión del Colegio.

2. Por faltas graves:

- a) Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses.
- b) Suspensión de los derechos colegiales por un plazo no superior a seis meses.

3. Por faltas leves:

- a) Reprensión privada.
- b) Apercibimiento por escrito.

Sección segunda. Procedimiento

Artículo 79. Competencia.

1. El procedimiento para la imposición de sanciones por faltas disciplinarias se ajustará a lo previsto en la legislación administrativa general relativa al ejercicio de la potestad sancionadora.
2. Compete a la Junta de Gobierno la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento de Instructor en la persona de la Junta en quien se delegue, y en su caso, del Secretario.
3. La imposición de sanciones es de la exclusiva competencia de la Junta de Gobierno, que adoptará sus acuerdos por mayoría de votos emitidos secretamente entre los miembros presentes en sesión convocada al efecto, excluido los miembros de la Junta de Gobierno que haya realizado la función de Instructor del expediente.
4. La sanción a imponer por falta muy grave debe ser adoptada por la Junta de Gobierno mediante votación secreta y con la conformidad de las dos terceras partes de los miembros componentes de ella. El miembro de la Junta, que injustificadamente, no concurriese dejará de pertenecer al órgano rector del Colegio.

Artículo 80. Competencias en relación con los miembros de las Juntas de Gobierno.

Las facultades disciplinarias en relación con los miembros de la Junta de Gobierno corresponden al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Artículo 81. Proporcionalidad.

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida proporción entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente la existencia de intencionalidad o reiteración, y la naturaleza de los perjuicios causados, como criterios para la graduación de la sanción.

Artículo 82. Ejecución.

1. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán una vez sean firmes en vía administrativa.
2. Las sanciones que impliquen suspensión del ejercicio de la profesión o expulsión del Colegio, habrán de ser comunicadas al Consejo General para que éste las traslade a los demás colegios, que se abstendrán de incorporar o habilitar al sancionado mientras esté vigente la sanción, así como a los organismos competentes.

Artículo 83. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, la muerte del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.
2. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, sino que se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en el Colegio.

Sección tercera. Prescripción**Artículo 84. Plazo de prescripción de las faltas.**

1. Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido.
3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del colegiado, del procedimiento sancionador, reanudándose de nuevo el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado inculpado.

Artículo 85. Plazos de prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos y las impuestas por falta leve al año.
2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimientos del colegiado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir de nuevo el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al colegiado sancionado.
4. El plazo de prescripción de la sanción cuando el colegiado sancionado quebranta su cumplimiento comenzará a contarse desde la fecha del quebrantamiento.

Sección Cuarta. Anotación de Correcciones y sanciones disciplinarias**Artículo 86. Anotación.**

1. Las correcciones disciplinarias que impongan los Juzgados o Tribunales al Graduado Social se harán constar en todo caso en el expediente de éste.
2. Las sanciones disciplinarias corporativas se harán constar en todo caso en el expediente personal.

Sección Quinta. Cancelación de sanciones disciplinarias**Artículo 87. Supuestos de cancelación.**

1. La anotación de las sanciones de reprensión privada y apercibimiento por escrito quedarán cancelada por el transcurso del plazo de seis meses desde que adquirió firmeza, si durante ese tiempo no hubiera dado lugar el sancionado a otro procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.
2. La anotación de la sanción de suspensión podrá cancelarse, a instancias del interesado, cuando hayan transcurrido al menos dos o cuatro años desde la imposición firme de la sanción, según que se trate de falta grave o muy grave siempre y cuando durante ese tiempo no hubiera dado lugar el sancionado a nuevo procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.
3. El colegiado sancionado con la expulsión del Colegio podrá solicitar de la Junta de Gobierno la rehabilitación cuando hayan transcurrido al menos seis años desde le imposición firme de la sanción, a tal efecto

se instruirá el oportuno expediente, con audiencia del interesado, que resolverá la Junta de Gobierno de forma motivada en votación secreta siendo necesario el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DE LOS ACUERDOS Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 88. Ejecutividad.

Los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno, así como las decisiones del Presidente y demás miembros de los órganos colegiados, dictadas en el ejercicio de sus funciones, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa o se refiera al régimen disciplinario de los colegiados.

Artículo 89. Actas.

1. En el Colegio se llevarán dos libros de actas donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Junta General y a la Junta de Gobierno.

2. Las actas serán firmadas por el Presidente o por quien le hubiere sustituido en la presidencia y por el Secretario o quien hubiere desempeñado sus funciones.

Artículo 90. Recurso de alzada.

1. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o, en su caso, notificación a los interesados.

2. El recurso se presentará ante la Junta de Gobierno que dictó el acuerdo, que deberá remitirlo al Consejo Andaluz en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

3. La interposición del recurso deberá expresar:

a) El nombre y apellidos del recurrente así como la identificación del medio, y en su caso, lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.

c) Lugar, fecha e identificación personal de recurrente.

d) Órgano al que se dirige.

e) Las demás particularidades exigidas en su caso por las disposiciones específicas.

4. El Consejo Andaluz, previo los informes que estime conveniente, deberá dictar resolución expresa estimando en todo o en parte, o desestimando las pretensiones formuladas en el mismo, dentro de los tres meses siguientes a su interposición, entendiéndose que en caso de silencio queda denegado, salvo que el acto inicial impugnado se hubiese producido por silencio, en cuyo caso, el silencio en el recurso de alzada tendrá carácter estimatorio.

5. El Consejo Andaluz al resolver el recurso, decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por el recurrente, con audiencia previa en este último caso. La resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.

6. La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa y contra la misma sólo cabrá recurso contencioso-administrativo.

7. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de las especialidades establecidas en material electoral.

Artículo 91. Suspensión del acto impugnado.

1. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenden la ejecución del acto impugnado, si bien el Consejo Andaluz, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés colegial o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto recurrido cuando la ejecución pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en los presentes Estatutos.

2. El acuerdo de suspensión deberá adoptarse en el plazo de treinta días contados desde la solicitud, entendiéndose concedida si transcurre el referido plazo sin haberse dictado resolución expresa.

Artículo 92. Recursos contra los acuerdos de la Junta General.

Los acuerdos de la Junta General serán recurribles por la Junta de Gobierno o por cualquier colegiado con interés legítimo ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, en el plazo de un mes desde su adopción.

Artículo 93. Nulidad y anulabilidad.

1. Los actos de los órganos colegiales son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órganos manifiestamente incompetentes por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecidos o de las normas que contiene las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. Son anulables los actos de los órganos colegiales que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

El defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

La realización de actuaciones fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 94. Recurso contencioso administrativo.

Los actos del Consejo General, del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de la Junta General o de la Junta de Gobierno, en cuanto estén sujetos a derecho administrativo, una vez agotados los recursos administrativos, son directamente recurribles ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Artículo 95. Notificaciones de acuerdos y resoluciones.

1. Las notificaciones de los acuerdos de la Junta General y de la Junta de Gobierno, y las decisiones del Presidente y demás miembros de los órganos colegiados se practicarán en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los plazos expresados en días se entiende que son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos.

3. En todo lo no expresamente regulado rige como supletoria la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TÍTULO VII

DE LAS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES

Artículo 96. Relaciones con las Administraciones Públicas.

1. El Colegio se relacionará con la Junta de Andalucía a través de la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre régimen jurídico de los colegios profesionales.

2. El Presidente del Colegio y los miembros de la Junta de Gobierno ostentarán la condición de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que le estén encomendadas.

3. Suscribir encomiendas de gestión con las Consejerías vinculadas por razón de la materia, para la gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios, en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta encomienda de gestión deberá efectuarse mediante la formalización del correspondiente convenio de colaboración de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 97. Comunicaciones.

1. El Colegio deberá comunicar al Consejo Andaluz:

- a) El texto de sus Estatutos particulares y sus modificaciones.
 - b) Los nombres de los componentes de la Junta de Gobierno y la duración de sus mandatos.
 - c) La relación completa de colegiados ejercientes y no ejercientes al 31 de diciembre de cada año.
 - d) Todos los datos necesarios para elaborar el correspondiente censo.
2. Deberán remitirse, al Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su aprobación o dictado, los siguientes actos y documentos:
- a) Los Estatutos particulares del Colegio y sus modificaciones.
 - b) Los reglamentos de régimen interior, si existieran.
 - c) La composición de los órganos de gobierno del Colegio, así como el nombramiento, renovación, sustitución suspensión y ceses, por cualquier causa, de sus miembros y de otros órganos previstos en los Estatutos.

- d) El domicilio y la sede del Colegio, así como de sus demarcaciones o delegaciones.
- e) La normativa deontológica.
- f) Las modificaciones que se produzcan en el ámbito territorial del Colegio como consecuencia de los supuestos de fusión, segregación u otros previstos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.
- g) La disolución del Colegio.
- h) Las delegaciones de competencias, la encomienda y gestión y los convenios de colaboración suscritos con la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) Cualquier otro acto o documento cuando así lo dispongan las normas vigentes.

TÍTULO VIII

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 98. Procedimiento de modificación.

La modificación de cualesquiera de los preceptos de los Estatutos requerirá la aprobación por mayoría de las dos terceras partes de la Junta General convocada extraordinariamente al efecto y como único punto del orden del día, y deberá ser remitida a la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre régimen jurídico de los colegios profesionales, para que, previa calificación de legalidad, sea inscrita y posteriormente publicada en el BOJA. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 6/1995 y 11 de su Reglamento, el procedimiento de modificación de los Estatutos será el mismo que para su elaboración.

TÍTULO IX

DE LO EMPLEADOS DEL COLEGIO

Artículo 99. Empleados del Colegio.

La Junta de Gobierno del Colegio contratará a los empleados administrativos, auxiliares y subalternos necesarios para la buena marcha de la institución, ya sea para la sede central, ya sea para las Delegaciones.

La contratación se hará atendiendo a los principios de eficacia y méritos para el puesto concreto, a propuesta del Secretario y con el visto bueno del Presidente, y siempre de acuerdo con la legislación laboral y de seguridad social vigentes.

TÍTULO X

DE LA FUSION, SEGREGACION Y DISOLUCION DEL COLEGIO

Artículo 100. De la fusión, segregación y disolución del Colegio

Para la fusión con otros colegios de la misma profesión, segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior o disolución del colegio será necesaria la convocatoria extraordinaria de la Junta General, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de las tres quintas partes de los colegiados asistentes. Igualmente le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

TÍTULO XI

NORMAS FAVORECEDORAS DE LIBRE ACCESO A LOS SERVICIOS DE GRADUADOS SOCIALES Y A SU EJERCICIO

Artículo 101. Ventanilla única.

1. El Colegio, por sí mismo o a través del Consejo Andaluz o del Consejo General, dispondrá de una página web y colaborarán con las Administraciones Públicas para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley de Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia, así como realizar el resto de actuaciones previstas en la citada Ley.

2. Por medio de la ventanilla única los Graduados Sociales podrán, de forma gratuita:

- a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
- c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesados y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Recibir las convocatorias a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y la información sobre la actividad pública y privada del Colegio.

3. A través de la citada ventanilla única se ofrecerá de forma clara e inequívoca la siguiente información:

a) El procedimiento a través de medios electrónicos de acceso gratuito al Registro de colegiados que estará permanentemente actualizado y en el que constatarán los nombres y apellidos de los Graduados Sociales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al Registro de Sociedades Profesionales, con el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

c) Las vías de reclamación y los recursos que puedan interponerse en caso de conflicto entre consumidor y usuario y un colegiado o el Colegio.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales de los Graduados Sociales puedan dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los Códigos Deontológicos.

4. El Colegio, para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, incorporará las tecnologías precisas y creará y mantendrá las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España podrán poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

5. El Colegio facilitará al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de Colegiados y de Sociedades Profesionales para su conocimiento y anotación en los Registros Centrales.

Artículo 102. Memoria anual.

1. El Colegio estará sujeto al principio de transparencia en su gestión para lo cual elaborará una Memoria anual con el contenido exigido en la Ley de Colegios Profesionales.

2. La citada Memoria anual contendrá, al menos, la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por conceptos y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido del Código Deontológico.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflictos de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

3. La Memoria anual se hará pública en el primer semestre de cada año a través de la página web. El Consejo General hará pública junto a su propia memoria, la información estadística exigida por la citada Ley de Colegios Profesionales, a cuyo fin, el Colegio facilitará a aquel la información necesaria para elaborar la Memoria anual.

Artículo 103. Servicio de atención a los consumidores o usuarios y a los colegiados.

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los Graduados Sociales colegiados.

2. Asimismo, el Colegio dispondrá de un Servicio de atención a los consumidores y usuarios que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales de sus colegiados, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. El Colegio, a través de éste Servicio de atención a los consumidores y usuarios, resolverá las quejas o reclamaciones, bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivándolos o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho según corresponda.

4. La regulación de este Servicio deberá prever la posibilidad de presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Corresponde a la Junta de Gobierno el desarrollo e interpretación de los presentes Estatutos.

Segunda. En lo no dispuesto en los presentes estatutos será de aplicación lo dispuesto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Estatutos del Consejo Andaluz.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas estatutarias que se opongan a lo anterior.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de octubre de 2012, por la que se modifica la autorización del centro docente privado extranjero «Colegio Noruego Costa del Sol», de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Noruego, para alumnado español y extranjero. (PP. 3166/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Geir Atle Bjerkeli Hansen, como representante de la entidad Fundación Cultural Noruega, nuevo titular del centro docente privado extranjero «Colegio Noruego Costa del Sol», con código 29700850 y domicilio en Avda. Cerro de los Vientos, s/n, Urb. Miramar de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), solicitando el cambio de titularidad ostentada hasta ahora por la Asociación Cultural Noruega, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de esta Consejería de Educación de 2 de julio de 2007, el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Noruego a alumnado español y extranjero para un total de 144 puestos escolares en los niveles Barnetrim, Ungdomstrinn y Videregaende.

Resultando que la Asociación Cultural Noruega, mediante escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales número dos mil doscientos trece, otorgada ante don José Castaño Casanova, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Málaga a siete de septiembre de dos mil doce, cede y entrega gratuitamente a la Fundación Cultural Noruega la titularidad del centro «Colegio Noruego Costa del Sol» subrogándose en todos los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro docente, corresponden al titular cedente.

Vistos La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «Colegio Noruego Costa del Sol», código 29700850 y domicilio en Avda. Cerro de los Vientos, s/n, Urb. Miramar de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), autorizado para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Noruego a alumnado español y extranjero, que, en lo sucesivo, la ostentará «Fundación Cultural Noruega» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y puestos escolares a las que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa FCC-TEGNER-UTE Los Palacios, que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por «don Eulogio Toscano Jiménez, en calidad de Secretario de Organización de la Federación de Servicios Públicos de UGT-Sevilla, en nombre y representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Sevilla y don Manuel Cabrera Alcázar, Secretario General de la Sección Sindical de la empresa FCC y FCC-TEGNER-UTE Los Palacios, en nombre y representación de todos los trabajadores de la empresa FCC-TEGNER-UTE Los Palacios», se ha presentado escrito el día 23 de noviembre de 2012 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, en virtud del cual se comunica la convocatoria de huelga en los siguientes términos:

«La representación legal de los trabajadores y el sindicato UGT han acordado la convocatoria de huelga en la empresa FCC-TEGNER-UTE Los Palacios, sita en Polígono Industrial La Aurora, C/ Progreso, s/n, 41710, Utrera (Sevilla), que se llevará a cabo el próximo 6 de diciembre de 2012, con carácter indefinido. Se interesa desde este momento la convocatoria del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) a los efectos de este establecimiento de los servicios mínimos, sito en la Avenida de Andalucía 6, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).»

Dado que la mencionada empresa realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), lo que sin duda constituye un servicio esencial para los ciudadanos, procede de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos que garanticen el mantenimiento de los mismos; en este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio, y, al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado anteriormente, la empresa FCC-TEGNER-UTE Los Palacios presta un servicio esencial para la comunidad, como es el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la protección de la salud. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, la dimensión de la población del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) y el porcentaje de diseminación de dicha población dentro del término municipal, son tenidos en cuenta a la hora de la fijación de los servicios mínimos por esta Autoridad Laboral, en el sentido de que los servicios mínimos fijados constituyen una parte alícuota de los servicios normalmente prestados por la empresa FCC-TEGNER-UTE Los Palacios, determinados en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, el cual parte de aquella dimensión y porcentaje de diseminación poblacional.

Convocadas y reunidas el día 29 de noviembre de 2012 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla las partes afectadas por el presente conflicto, Empresa y Comité de Huelga, y Excelentísimo Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios entre las propuestas presentadas; a dicha convocatoria solo acuden representantes del Comité de Huelga, quienes proponen los siguientes servicios mínimos:

- Un camión-recolector: Conductor y dos operarios para la recogida de los Centros Públicos de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Examinada la misma, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado, respecto de la cual es importante reseñar aquí, para evitar posibles confusiones y distorsiones con los servicios mínimos establecidos en recogida de residuos y limpieza viaria en otras localidades, en las que no es asimilable la dotación de los equipos y personal de limpieza que disponen; en este caso concreto, en situación normal, el servicio se presta con dos camiones durante el día y tres camiones durante la noche, de modo que el porcentaje del 50% establecido en la propuesta es la regulación mínima posible, por ello se ha procurado que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables; valorando en todo caso su carácter de indefinida. En el establecimiento de los servicios mínimos se han tenido en cuenta otras órdenes y resoluciones anteriores que afectan al mismo servicio, como son la Orden de 6 de octubre de 2011, Orden de 4 de noviembre de 2011, Orden del 21 de diciembre de 2011, Orden de 25 de enero de 2012, y la más reciente Resolución de esta Viceconsejería de 17 de septiembre de 2012. Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la FCC-TEGNER-UTE Los Palacios, que realiza los servicios públicos de limpieza pública y protección ambiental en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), la cual se llevará a efecto, con carácter indefinido a partir de las 00,00 horas del día 6 de diciembre de 2012.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (EXPTE. 139/2012 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

El 50% de la plantilla existente para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos diarios, debiendo quedar garantizada la recogida de los mercados, centros de salud y colegios.

El 25% de la plantilla existente para el servicio de limpieza viaria diaria, debiendo quedar garantizada la limpieza viaria cercana a los centros de salud, mercados y colegios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla que prestan el servicio de regulación y mantenimiento de la seguridad del tráfico en el centro de trabajo de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por «don Santiago de los Reyes del Valle, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en el Ayuntamiento de Sevilla», se ha presentado el 23 de noviembre de 2012, en el registro de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, convocatoria de huelga que afecta al Ayuntamiento de Sevilla, en los siguientes términos:

«La Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en el Ayuntamiento de Sevilla ha acordado la convocatoria de Huelga en el Centro de Trabajo de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián para los días 5, 9 y 21 de diciembre de 2012 desde las 00,00 hasta las 24,00; el conflicto afecta a 27 personas de las que 23 son personal laboral del Excmo. Ayuntamiento.»

Dado que la mencionada empresa realiza el servicio de regulación y mantenimiento de la seguridad en el tráfico en la Estación de Autobuses que constituye, sin duda, un servicio esencial para los ciudadanos procede, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de servicios mínimos que garanticen el mantenimiento de los mismos; en este sentido, cabe destacar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el antes mencionado Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio, y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado anteriormente, el Ayuntamiento de Sevilla presta un servicio esencial para la comunidad en el Centro de trabajo de la estación de autobuses del Prado de San Sebastián, consistente en la regulación y mantenimiento de la seguridad en el tráfico, por lo que podría verse afectado el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española. Por ello, y a fin de garantizar dichos servicios esenciales, se establecen los servicios mínimos que constan en el Anexo de esta Resolución, en cuya regulación no se ha podido tener en cuenta antecedentes porque no constan respecto del servicio afectado, pero sí se ha tenido en cuenta que aunque los días de huelga son laborables dentro de las fiestas navideñas, lo que supone siempre un flujo mayor de viajeros, también hay que valorar que son días alternos, afecta solo a tres días, es decir, al no ser indefinida aunque el día de huelga se puedan producir mayores dificultades de coordinación o retrasos en las llegadas y salidas de los autobuses, ello sería corregido el día siguiente no afectado por la huelga, y porque en último extremo el objetivo de la regulación de los servicios mínimos es buscar un equilibrio de los intereses en juego, que en ningún caso puede anular el efecto de presión e incomodidad que necesariamente produce la huelga convocada.

Convocadas el día 28 de noviembre de 2012 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla las partes afectadas por el presente conflicto, Comité de Huelga y Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, se realizaron las siguientes propuestas:

Por parte del Comité de Huelga, se proponen como servicios mínimos:

- Un auxiliar de tráfico por turno para cada día.

Por parte de los señores representantes legales del Ayuntamiento se proponen como servicios mínimos:

- Un mando y un operario por turno y una persona de información en el turno correspondiente.

Según consta en el acta de la reunión, las partes finalmente consensuan los servicios mínimos que son los que la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla propone, valorando las presentadas por ambas partes, y que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado, teniendo en cuenta que el servicio que se presta incide de forma inmediata en el derecho a la libre circulación de los viajeros, y el carácter temporal de la huelga. Por tanto, se considera garantizado el adecuado equilibrio entre el derecho a la libre circulación de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga con el contenido de la mencionada propuesta, que se asume y a tal efecto consta en el anexo de esta Resolución. Esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional señalada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla que prestan el servicio de regulación y mantenimiento de la seguridad del tráfico en el Centro de trabajo de la estación de autobuses del Prado de San Sebastián, que se llevará a efectos, con duración determinada, los días 5, 9 y 21 de diciembre de 2012 desde las 00,00 hasta las 24,00 de cada uno de los indicados días.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

(Expte. 138/2012 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

Un auxiliar de tráfico o capataz por turno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 382/2012 seguido a instancia de la entidad Romira Inversiones, S.L., contra el Servicio Andaluz de Empleo y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario número 373/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 373/2012, por don Rafael Guijarro Calvo contra la Resolución de 15 de julio de 2011, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición presentado frente a la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dejan sin efecto las actuaciones del interesado en relación con el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna para personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y contra la Resolución de 11 de marzo de 2011, del mismo órgano directivo, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que superaron el mencionado proceso selectivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 106/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 106/2011, interpuesto por don Salvador Rivas Barranco contra la relación complementaria de 3 de diciembre de 2009 de la lista definitiva de aprobados de 22 de junio de 2009, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 415/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 415/2012, por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra las listas definitivas de personas aprobadas en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 16 de abril de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 191/1999.

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 27 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5 de enero de 1999, dictándose Sentencia de 16 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Dispuesta la ejecución de la Sentencia dictada, según certificación de la Secretaría de la Sala sentenciadora de 14 de junio de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 21 de junio de 2012, recaída en el procedimiento núm. 234/1999.

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 16 de enero de 1999, dictándose Sentencia de 21 de junio de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Dispuesta la ejecución de la Sentencia dictada, según certificación de la Secretaría de la Sala sentenciadora de 10 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que estimando el presente recurso interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 16 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (código A.2023), publicada en el BOJA núm. 7, de 16 de enero de 1999, debemos declarar y declaramos nula dicha Orden de convocatoria por ser disconforme a Derecho; y ello, sin hacer expresa imposición de costas».

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 281/2009, de 29 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado núm. 150/2008.

Primero. Por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), dictándose la Sentencia núm. 281/2009, de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de los de Sevilla.

Segundo. Declarada firme la citada Sentencia, de acuerdo con la providencia de cinco de septiembre de dos mil once, emitida por el Secretario Judicial del Juzgado sentenciador y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, representado y defendido por la Letrada doña Laura Muñoz de Bustillo González contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho en lo concerniente al apartado c) del Anexo 1 (Baremación Aplicable, Antigüedad), todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 21 de junio de 2012, recaída en el procedimiento núm. 194/1999.

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 27 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Topografía (B.2009), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5 de enero de 1999, dictándose Sentencia de 21 de junio de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Dispuesta la ejecución de la Sentencia dictada, según certificación de la Secretaría de la Sala sentenciadora de 10 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que estimando el presente recurso interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 27 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Topografía (código B.2009), publicada en el BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999, debemos declarar y declaramos nula dicha Orden de convocatoria por ser disconforme a Derecho; y ello, sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de julio de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2779/1998.

Primero. Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de 10 de noviembre, dictándose Sentencia de 12 de julio de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Dispuesta la ejecución de la Sentencia dictada, según certificación de la Secretaría de la Sala sentenciadora de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que estimando el presente recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de fecha 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología, código A.2007, publicada en el BOJA núm. 128, de 10 de noviembre de 1998, debemos declarar y declaramos nula dicha Orden de convocatoria por ser disconforme a Derecho; y ello, sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 1371/2011, de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 30 de diciembre de 2004, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta Resolución fue interpuesto recurso de alzada, el cual fue desestimado mediante Orden de 7 de agosto de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, mediante Orden de 10 de febrero de 2006, de dicha Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 40, de 1 de marzo), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001) correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Contra ambas Resoluciones, de 10 de febrero y 7 de agosto de 2006, fueron interpuestos recursos contencioso-administrativos, que fueron acumulados y seguidos por los cauces del procedimiento ordinario, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, según núm. de recurso 823/2006, dictando la Sentencia núm. 1371/2011, de 6 de junio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente Fallo: «Que debe estimar y estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de don Juan Postigo Arjona, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el demandante contra la Resolución de 29 de noviembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001); contra la Orden de 10 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C.2001), (BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2006); y contra la Orden de 7 de agosto de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el Recurso de Alzada por él interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 2005, anulando las resoluciones recurridas únicamente en el sentido de declarar que al Sr. Postigo Arjona se le deben valorar conforme a la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria los servicios prestados como delineante cuya valoración reclama, y que asimismo se le debe valorar conforme a la Base Tercera 3.3.b) la impartición de los cursos de formación cuya valoración reclama, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas.»

Mediante providencia de 16 de abril de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda otorgar a don Juan Postigo Arjona una puntuación total en el proceso selectivo de 113,4042, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS: 2371610 y denominación Ayudante Técnico Delineación, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, de acuerdo con dispuesto en la disposición transitoria quinta del citado Decreto 156/2012, de 12 de junio, la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones y las sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan al respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Juan Postigo Arjona a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 10 de febrero de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001) a don Juan Postigo Arjona, DNI núm. 24884306-P, con una puntuación final en el proceso de 113,4042 puntos, así como el número de orden 11-bis, adjudicándole con carácter provisional el puesto con código SIRHUS 2371610 y denominación Ayudante Técnico Delineación, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión del puesto indicado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 14 de marzo de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 10 de febrero de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes (C1.2001).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Juan Postigo Arjona deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3001/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1299/2006.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A1.1100) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 33, de 17 de febrero) y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 5 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 89, de 10 de mayo). Don Joaquín González García participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la citada Resolución de 6 de febrero de 2006, por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso de alzada que fue desestimado por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por el procedimiento ordinario, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, según núm. 1299/2006, dictando la Sentencia núm. 3001/2011, de 21 de noviembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «Fallo: Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín González García contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 6 de febrero de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales en Instituciones de la Junta de Andalucía (A1100), convocadas por Orden de 19 de octubre de 2004 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), en el único sentido de que debe reconocérsele la puntuación resultado de valorar la experiencia adquirida como Titulado Superior dentro del colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía desde el 15 de octubre de 1992 hasta la fecha de participación en las pruebas selectivas conforme a lo dispuesto en la Base Tercera 3.1.a) de la Convocatoria, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace expresa imposición de costas».

Mediante diligencia de 18 de junio de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la citada Sentencia núm. 3001/2011, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda incrementar la valoración inicial de la fase de concurso de don Joaquín González García, en 28,80 puntos, que añadidos a los 24,50 iniciales, suponen una puntuación en la fase de concurso de 53,30 puntos, que sumados a los 70,95 puntos de la fase de oposición determinan una puntuación total en el proceso selectivo de 124,25, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, de acuerdo con dispuesto en la disposición transitoria quinta del citado Decreto 156/2012, de 12 de junio, la competencia para disponer

el cumplimiento de las resoluciones y las sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan al respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Joaquín González García a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 5 de mayo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100), a don Joaquín González García, con DNI 28867535-M, con una puntuación final en el proceso de 124,25 puntos, así como el número de orden 80-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 2150110 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en Sevilla.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión del puesto indicado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 14 de junio de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 5 de mayo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1.1100).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Joaquín González García, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 185/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 364/2009.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 17 de diciembre de 2007, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007, en relación a la cual, y previa propuesta por la Comisión de Selección, de la relación definitiva de aprobados/as en las citadas pruebas selectivas –publicada el 12 de noviembre de 2008 y en la que don José Joaquín Torres Luque aparece en el orden núm. 1.238– mediante Resolución de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados.

Asimismo, previas las actuaciones administrativas efectuadas en orden a acreditar los requisitos exigidos para el nombramiento de funcionario de carrera y con base en la fundamentación jurídica correspondiente, fue dictada la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que quedan anuladas las actuaciones de don José Joaquín Torres Luque en relación con su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), por entender que el interesado carecía de los requisitos exigidos en la base segunda apartado 1.b) de la Orden de convocatoria, por no cumplir el requisito de titulación, ni el alternativo de antigüedad como funcionario de carrera en un Cuerpo del Grupo D.

Segundo. Contra la anterior Resolución de 25 de marzo de 2009 el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 364/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, dictándose, previo allanamiento por el representante procesal de la Junta de Andalucía, la Sentencia 185/2012, de 11 de mayo, de acuerdo con la cual, se dispone: «Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Joaquín Torres Luque contra la resolución reseñada en el antecedente primero, dejándola sin valor ni efecto, todo ello sin que proceda imposición de las costas.»

En el antecedente primero se reseña la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que quedan anuladas las actuaciones de don José Joaquín Torres Luque en relación con su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Dispuesta la ejecución de la Sentencia dictada, según providencia del Secretario Judicial del Juzgado sentenciador de 11 de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. El Sr. Torres Luque, a fecha 23 de abril de 2009 –primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, según Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 31 de marzo de 2009, de nombramiento– ocupaba con carácter provisional el puesto de doble adscripción C1-C2 con código SIRhUS 2311710, siendo titular con carácter definitivo del puesto de adscripción única al subgrupo C2 con código SIRhUS 280510, denominado Auxiliar Administrativo, sin consideración de a extinguir, resultándole así de aplicación el apartado 1 de la base décima de la citada Orden de 17 de diciembre de 2007, de convocatoria, según la cual «Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional única de los Decretos 116/2006, de 20 de junio, y 284/2007, de 4 de diciembre, por los que se aprueban las ofertas de Empleo Público correspondientes a 2006 y 2007, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al Grupo D, siempre que los mismos no tengan consideración de “a extinguir” y promocione por resolución de las ofertas de empleo público aprobadas por los antes citados

Decretos al Grupo C, les serán adjudicadas plazas de este Grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados.

Por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del Grupo C, que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos del Grupo D, que dicho personal venía desempeñando. Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.»

En aplicación de lo expuesto, con fecha 20 de septiembre de 2012, se resuelve crear la correspondiente plaza de puesto base del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con código SIRHUS 12589810, adscrito a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla, disminuyéndose al mismo tiempo en un puesto la plaza con código SIRHUS 280510.

Cuarto. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía se constata que el interesado, funcionario en servicio activo en esta Administración, cumple los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Orden de convocatoria para acceder al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, resultando asimismo acreditado en el seno del proceso judicial de referencia el cumplimiento de los requisitos necesarios para su nombramiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, de acuerdo con dispuesto en la disposición transitoria quinta del citado Decreto 156/2012, de 12 de junio, la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones y las sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan al respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios/as de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) a don José Joaquín Torres Luque, con DNI núm. 28.885.570 P, con una puntuación final en el proceso de 17,260 puntos, así como el número de orden 1238 en el listado de adjudicatarios publicado como anexo a la Orden de 31 de marzo de 2009, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 12589810, denominado Administrativo, adscrito a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe don José Joaquín Torres Luque, tendrán carácter retroactivo desde el día 23 de abril de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000).

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José Joaquín Torres Luque, deberá realizar la declaración

a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de abril de 2012, recaída en el procedimiento núm. 2628/1998.

Primero. Por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior (A.2001), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 3 de octubre de 1998, dictándose Sentencia de 12 de abril de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. El Fallo de la Sentencia ha devenido firme al no haberse interpuesto contra la misma recurso de casación; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nulas por vulneración del artículo 23.2 de la Constitución. Sin Costas.»

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 12 de julio de 2012, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2619/1998.

Primero. Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores de Patrimonio Histórico (A.2025), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 6 de octubre, dictándose Sentencia de 12 de julio de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Dispuesta la ejecución de la Sentencia dictada, según certificación de la Secretaría de la Sala sentenciadora de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadora de Patrimonio Histórico, código A.2025, publicada en el BOJA núm. 113, de 6 de octubre de 1998, debemos declarar y declaramos nula dicha Orden de convocatoria por ser disconforme a Derecho; y ello, sin hacer expresa imposición de costas.»

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita, por el que se aprueba definitivamente la modificación núm. 3 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

En virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-054/10 Los Villares, por el que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 3 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

ANEXO I. NORMAS URBANÍSTICAS

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-054/10 Los Villares, por el que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 3 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación núm. 3 de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Los Villares, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Los Villares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 5 de agosto de 2010, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegación alguna.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, el proyecto de Modificación núm. 3 de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Los Villares, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 5 de agosto de 2010, previos los informes preceptivos.

Tercero. Mediante escrito de 15 de noviembre de 2010 se requiere por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda la documentación preceptiva para completar el expediente.

Cuarto. Con fecha 18 de noviembre de 2010, se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén escrito del Ayuntamiento de Los Villares, adjuntando la documentación requerida.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El proyecto pretende la Modificación núm. 3 de la Adaptación parcial a la LOUA del Planeamiento General vigente en Los Villares, en lo referente a los terrenos borde suroeste del núcleo urbano, junto al SAUR-5, alterando la ordenación de dos ámbitos concretos del núcleo urbano de Los Villares, sobre los cuales, los propietarios y el Ayuntamiento han suscrito sendos convenios para su desarrollo. Con esta innovación se está alterando la ordenación estructural establecida por el Planeamiento General al modificar la densidad y

edificabilidad de los terrenos afectados, según queda especificado en el artículo 10.1.A).d) de la LOUA, por lo que nos encontramos ante una modificación de tipo estructural.

La finalidad de la propuesta es establecer las bases para la consolidación de dicha zona carente de urbanización en su día, denominándose «vacío urbano», estando el suelo calificado como urbano directo.

La modificación se refiere a dos enclaves concretos del núcleo urbano de Los Villares:

- El primero, denominado como zona A Oeste cambia la calificación de algunas manzanas pasando de una edificabilidad de 0,29 m²/m² a 0,92 m²/m² y de 11 viv/ha a 41 viv/ha. Asimismo, modifica la ordenación viaria levemente para adecuarse a los convenios suscritos con los propietarios.

- La segunda zona, o zona B Este, cambiaría su edificabilidad global pasando de 2,30 m²/m² a 0,64 m²/m² y el número de viviendas de 105 viv/ha a 30 viv/ha, pasando así de Manzana Cerrada grado 2.º a Unifamiliar Aislada en grado 4.º Para ello, es necesario también un pequeño cambio en los viales.

Globalmente se produce un incremento de edificabilidad de 1.139,54 m² de techo por lo que se propone como medida compensatoria la cesión de una parcela de 149,20 m² para su incorporación al Sistema General de Espacios Libres del municipio.

De manera que la ordenación pormenorizada se establece conforme a las calificaciones: Zona de Unifamiliar Aislada en grado 4º, Unifamiliar Adosada en grado 2.º y Manzana Cerrada grado 2.º, las tres con las condiciones particulares especificadas en las Normas Subsidiarias.

Segundo. Examinada la propuesta, en relación con la legislación y el planeamiento general vigente, se considera que:

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.

No se hace reserva de viviendas protegidas más allá de una parcela de 88,40 m² con calificación de Manzana Cerrada grado 2.º destinada a regularizar la parcela en la que se están construyendo viviendas de protección oficial fuera del ámbito de la modificación. Se dice en la memoria que el resto de reserva hasta totalizar el 30% del incremento de edificabilidad se compensa con el exceso de reserva realizado en la zona Modificación nº 1 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén el 7 de julio de 2010.

Tercero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y con el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento es el establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición transitoria novena de la citada Ley.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2.b) de la citada Ley 7/2002, ha resuelto:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación núm. 3 de la Adaptación Parcial de las NN. SS. de Los Villares, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y con el vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el Fundamento Segundo, y en concreto:

- Se deberá prever y localizar el resto de la reserva para vivienda protegida (más allá de los 88,4 m²) hasta totalizar el 30% del incremento de edificabilidad en el ámbito de la modificación.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberán subsanarse las deficiencias observadas en los Fundamento Segundo, tras lo cual se remitirá a la Delegación Provincial un documento técnico, consecuentemente diligenciado.

3.º Se autoriza al Vicepresidente Segundo de esta Comisión para que, una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar su registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Inmaculada Ramírez Buendía.

Vicepresidente Segundo: Rafael E. Valdivielso Sánchez.

Este instrumento de planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 5171, en el Libro Registro de Los Villares de la Unidad Registral de Jaén.

ANEXO I. NORMAS URBANÍSTICAS

Se clasifican 149,2 m² de sistema general de espacios libres en una parcela que permite dar continuidad visual a la calle Cerrejón. Este nuevo elemento del sistema general de espacios libres se refleja en los planos:

O-1 de modificación del plano 3-C de Adaptación: Clasificación y categorías del suelo urbano y urbanizable. Sistemas Generales y usos globales por zonas en suelo urbano y por sectores en suelo urbanizable, a escala 1/5.000.

O-2 de modificación del plano 4 de NN.SS. 2000: Clasificación y regulación de la edificación a escala 1/2.000.

La totalidad del ámbito de la modificación se clasifica como suelo urbano consolidado, aplicando tal como se refleja en el esquema adjunto las siguientes ordenanzas:

En la zona A - Oeste: Unifamiliar Aislada grado 4.º que integra las edificaciones existentes; Unifamiliar Adosada, grado 2.º y Manzana Cerrada grado 2.º en la parcela destinada a viviendas de protección oficial, de acuerdo con la ordenación recogida en el citado estudio de Detalle.

En esta zona oeste se localiza la vivienda protegida para alcanzar la determinación de la LOUA del artículo 10.1.A) de destinar al menos al treinta por ciento la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, que no puede ser inferior a 434 m² edificables, superándose esta cifra al concretarse en dos zonas según se grafía en el plano O-2 de Ordenación que implica la Modificación del plano 4 de las NN.SS. de 2000, sobre Clasificación y Regulación de la Edificación:

- 176,8 m² de techo edificable en la parcela de 88,4 m² destinada a regularizar la parcela en la que se están construyendo las viviendas de protección oficial.

- 381 m² de techo edificable en la parcela calificada con la Ordenanza de Unifamiliar Adosada, con la referencia catastral 7912804VG2771S0001KK, que es propiedad del Ayuntamiento de Los Villares, cuya ficha se recoge a continuación.

Esta edificabilidad es el resultado de aplicar a la superficie de la parcela de 254 m² el índice de edificabilidad de 1,5 m²/m², pero con las condiciones de la ordenanza sólo podría hacerse una vivienda, por lo que para esta única parcela se exceptúa de la condición establecida en el artículo X.4.2. –Uso característico–

de la Ordenanza núm. 3 Edificación Unifamiliar Adosada (UAD), admitiendo el uso de vivienda en edificación colectiva, cumpliendo el resto de las condiciones aplicables de la ordenanza sobre posición de la edificación, ocupación máxima, coeficiente de edificabilidad y altura de la edificación.

- En la zona B - Este las Ordenanzas de Manzana Cerrada, grado 2.º a las edificaciones existentes; y la de Unifamiliar Aislada grado 4.º al resto del ámbito, definiendo una calle de nueva apertura.

En el siguiente cuadro se recogen los datos de superficie, edificabilidad y número de viviendas posibles en cada una de las zonas delimitadas que se identifican con un número en el gráfico anterior. El número de viviendas se ha calculado aplicando los mismos criterios explicitados anteriormente en el apartado 1.1.2:

- En la zona de Unifamiliar Aislada dividiendo la superficie por 300 m² que corresponde a la superficie mínima de la parcela en el grado 4.º

- En la zona de Manzana Cerrada, grado 2.º, dividiendo la superficie de la zona entre 150 m² que corresponde a la parcela mínima.

- En la zona de Unifamiliar Adosada recogiendo por manzanas las parcelas definidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente cuyo plano de parcelación se reproduce en la página siguiente.

		ORDENACIÓN PROPUESTA											
		ZONA A-Oeste				ZONA-B-este				TOTAL			
		SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD		VDAS. Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD		VDAS. Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD		VDAS. Nº
ÍNDICE (m ² /m ²)	TOTAL (m ²)		ÍNDICE (m ² /m ²)	TOTAL (m ²)			ÍNDICE (m ² /m ²)	TOTAL (m ²)					
ÁMBITO MODIFICACIÓN		16.144,0	0,92	14.894,7	66	5.474,0	0,64	3.516,8	16	21.618,0	0,85	18.411,5	82
UNIFAMILIAR AISLADA, grado 4º	1	1.239,4	0,55	681,7	4								
	2	3.336,5	0,55	1.835,1	11								
	10					1.723,6	0,55	948,0	5				
	11					2.073,5	0,55	1.140,4	6				
	TOTAL	4.575,9	0,55	2.516,7	15	3.797,1	0,55	2.088,4	11	8.373,0	0,55	4.605,1	26
MANZANA CERRADA, grado 2º	3	88,4	2,00	176,8	1								
	8					628,5	2,00	1.257,0	4				
	9					85,7	2,00	171,4	1				
	TOTAL	88,4	2,00	176,8	1	714,2	2,00	1.428,4	5	802,6	2,00	1.605,2	6
UNIFAMILIAR ADOSADA, grado 2º	4	753,9	1,50	1.130,9	4								
	5	1.988,3	1,50	2.982,4	14								
	6	1.922,2	1,50	2.883,3	14								
	7	3.469,7	1,50	5.204,6	18								
	TOTAL	8.134,1	1,50	12.201,2	50					8.134,1	1,50	12.201,2	50
TOTAL SUELO LUCRATIVO		12.798,4	1,16	14.894,7	66	4.511,3	0,78	3.516,8	16	17.309,7	1,06	18.411,5	82
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	12	149,2								149,2			
TOTAL VIARIO		3.196,4				962,8				4.159,1			
según plano 3.C Adaptación		16.144,0	0,92	14.894,7	66	4.704,0	0,44	2.088,4	11				

Jaén, 9 de febrero de 2011.- La Delegada, Irene Sabalette Ortega.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados, en el procedimiento abreviado núm. 582/2012, interpuesto por la persona que se cita, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se tramita el procedimiento abreviado núm. 582/2012, interpuesto por don Juan Manuel Sánchez Palomeque, contra la Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de mayo de 2012 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de febrero de 2012 por la que se hace publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Málaga convocadas por Resolución de 21 de febrero de 2011.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.1.1998), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 582/2012.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados, para que si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 30 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 24 de julio de 2012, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de apelación civil núm. 626/2011. (PP. 3204/2012).

NIG: 2906742C20070029504.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 626/2011. Negociado: LM.

Asunto: 400675/2011.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1348/2007.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Negociado: LM.

Apelante: Don Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez.

Procurador: Don Antonio Anaya Rioboo.

Abogado: Don Gonzalo Costas Barcelon.

Apelado: Calpromar Construcciones, S.L., Construcciones Páez Gallardo, S.L., y Com. Prop. Residencial Campos Elíseos.

Procurador: Don José Luis Torres Beltrán.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso de Apelación Civil 938/2009.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo Encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 401/2012

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena.

Magistrados, Ilmos. Sres. don Alejandro Martín Delgado y doña María José Torres Cuéllar.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Rollo de apelación núm. 626/2011.

Juicio núm. 1348/2007.

En la ciudad de Málaga, a dieciocho de julio de dos mil doce.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Antonio Anaya Rioboo y defendido por el Letrado don Gonzalo Costas Barcelon. Es parte recurrida Com. Prop. Residencial Campos Elíseos que está representado por el Procurador don José Luis Torres Beltrán; Calpromar Construcciones, S.L., y Construcciones Páez Gallardo, S.L., que en la instancia han litigado como partes demandadas.

F A L L A M O S

Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, don Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, contra la Sentencia de fecha 15 de octubre de 2009 dictada por el Sr. Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Málaga en los autos de Juicio Ordinario núm. 1348/2007, promovidos contra la Comunidad de Propietarios Residencial Campos Elíseos y las entidades mercantiles Galpromar Construcciones, S.L., y Construcciones Páez Gallardo, S.L., de los que dimana el presente rollo, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución en el sentido acordarse la estimación íntegra de la demanda respecto de las demandadas Comunidad de Propietarios Residencial Campos Elíseos y la entidad mercantil Construcciones Páez Gallardo, S.L., condenando solidariamente a las mismas a abonar al actor la

cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y un euros con cinco céntimos (5.471,05), más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la sentencia de primera instancia. Condenando solidariamente a las expresadas demandadas Comunidad de Propietarios Residencial Campos Eliseos y la entidad mercantil Construcciones Páez Gallardo, S.L., al pago de las costas procesales de la primera instancia, y sin expresa imposición de costas por la absolución de la codemandada Galpromar Construcciones, S.L., y de las causadas en la segunda instancia.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado Galpromar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 308/2010. (PP. 2786/2012).

NIG: 2906742C20100005140.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 308/2010. Negociado: 8.

Sobre: Ordinario

De: Unicaja

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrado: Sr. Garzón Blanco, Fernando.

Contra: Don Francisco Cabrera Moscoso.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Ordinario (250.2) 308/2010 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra don Francisco Cabrera Moscoso sobre reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 88/2011

En Málaga a treinta y uno de marzo de dos mil once.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador de los Tribunales señor Gross Leiva y asistido del Letrado señor Garzón Blanco, contra don Francisco Cabrera Moscoso, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Gross Leiva, en nombre y representación de Unicaja, sobre abono de 11.145,08 euros, frente a don Francisco Cabrera Moscoso, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la citada suma, más intereses legales según se determinan en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y costas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, don Francisco Cabrera Moscoso, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 819/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 819/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120009028.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Rugado, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 819/2012, se ha acordado citar a Rugado, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24.4.2013, a las 9,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rugado, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 270/2011.

NIG: 33024 44 4 2011 0002637 N28150.

Núm. Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000270/2011.

Demandante: María Visitación Llera Alonso.

Demandados: Editorial Luxor, S.L., Forec Formación, S.L., Royal Computer, S.L., E-DAE Calidad, S.L., FOGASA FOGASA.

E D I C T O

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Visitación Llera Alonso contra la empresa Editorial Luxor, S.L., Forec Formación, S.L., Royal Computer, S.L., E-DAE Calidad, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente Resolución, Decreto 11.10.2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones que correspondan a la parte demandante y en relación con el crédito a que se alude en el relato de los hechos de esta resolución, según se tenía interesado en el escrito presentado ante este Juzgado y, conservando en tal crédito el carácter privilegiado que le confiere el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que pudieran conservar los trabajadores en cuanto a los créditos del mismo título y que no les fueron abonados por el Fondo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Editorial Luxor, S.L., Forec Formación, S.L., Royal Computer, S.L., E-DAE Calidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a trece de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1. Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión del Servicio Público de Comedor en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la modalidad de concesión. Expediente número 00111/ISE/2012/SC.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 175 (6.9.2012).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Veinticinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (25.988.857,96 €).
 - b) IVA: Dos millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (2.598.885,80 €).
 - c) Importe total: Veintiocho millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (28.587.743,76 €).
5. Adjudicación: Fecha: 7.11.2012.
 - a) Contratista: Alessa Catering Services, S.A.U.
 - b) Lotes: 14, 16, 17, 18, 19, 22.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 9.981.154,20 euros.
 - a) Contratista: Dujonka, S.L.
 - b) Lotes: 1, 3, 9, 10, 12, 21.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 4.232.708,28 euros.
 - a) Contratista: Manuel Luque Rodríguez.
 - b) Lote: 23.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 649.393,84 euros.
 - a) Contratista: Mediterránea de Catering, S.L.
 - b) Lotes: 5, 6, 11, 13 y 24.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 5.321.826,20 euros.
 - a) Contratista: Mendoza y Palomo, S.L.
 - b) Lotes: 7, 8.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.233.565,36 euros.

a) Contratista: Serhoca, S.L.

b) Lotes: 4, 25.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 208.213,72 euros.

a) Contratista: Serunión, S.A.

b) Lotes: 15 y 20.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.993.618,24 euros.

a) Contratista: Socorro Moreno Piña.

b) Lote: 26.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 55.329,52 euros.

a) Contratista: Catering Villablanca, S.L.

b) Lotes: 27.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 167.444,60 euros.

6. Lotes desiertos.

Lote: 2.

7. Formalización.

a) Fecha: 23.11.2012.

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3287/2012).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2012/000019.

d) Código CPV: 90911200-8.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del edificio administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, y del edificio de Archivo, calle Gramil, 67, Polígono Store, Sevilla.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (1.467.774,48 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de trescientos ocho mil doscientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (308.232,64 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón setecientos setenta y seis mil siete euros con doce céntimos (1.776.007,12 €).

5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 782.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de diciembre de 2012.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista. Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 8 de enero de 2013.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Salón de Actos B del Sótano 1 del Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de enero de 2013.

e) Hora: 11,45 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Salón de Actos B del Sótano 1 del Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de enero de 2013.

e) Hora: 11,45 horas.

11. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de noviembre de 2012.

14. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 22 de noviembre de 2012.- La Directora General, P.A. (Resolución de 18.10.2012), el Subdirector General de Edificios y Obras, Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3286/2012).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2012/000018.

d) Código CPV: 50700000-2.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, y del edificio de Archivo, calle Gramil, 67, Polígono Store, Sevilla.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón doscientos sesenta y ocho mil ochocientos siete euros con cincuenta y dos céntimos (1.268.807,52 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (266.449,58 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete euros con diez céntimos (1.535.257,10 €).

5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 782.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 28 de diciembre de 2012.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista. Grupo: O. Subgrupo: 1. Categoría: C.

Clasificación del subcontratista. Grupo: P. Subgrupo: 7. Categoría: A.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 8 de enero de 2013.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Salón de Actos B del Sótano 1 del Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de enero de 2013.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Salón de Actos B del Sótano 1 del Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de enero de 2013.

e) Hora: 11,30 horas.

11. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La mesa de contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de noviembre de 2012.

14. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 22 de noviembre de 2012.- La Directora General, P.A. (Resolución de 18.10.2012), el Subdirector General de Edificios y Obras, Juan Jesús Jiménez Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3279/2012).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 814. Fax: 955 032 598.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adaptación de la base de datos de residuos no peligrosos y su integración al registro de autorizaciones ambientales.

b) Número de expediente: 37/2012/C/00.

c) Lugar de ejecución: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Importe total: 105.932,20 €.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 003 814.

e) Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

7. Requisitos específicos del contratista: Recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n. 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

9. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora para las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

11. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-Andalucía 2007-2013). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 20 de noviembre de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicos acuerdos de valoración.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, o por resultar los mismos con domicilios desconocidos, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 146/2012. CPV.

Interesado: Desconocido.

Municipio en el que se ubica la parcela: Pulpí. Polígono 16, parcela 36.

Expte.: 178/2012. CPV.

Interesado: Colonizaciones y Explotaciones Agrícolas.

Municipio en el que se ubica la parcela: Pulpí. Polígono 4, parcela 3.

Expte.: 182/2012. CPV.

Interesados: Don Juan y don Rafael Ruiz Contreras.

Municipio en el que se ubica la parcela: Tabernas. Polígono 38, parcelas 69.

Expte.: 185/2012. CPV.

Interesado: Don Emilio Pérez Úbeda.

Municipio en el que se ubica la parcela: Tabernas. Polígono 39 parcela 2.

Expte.: 186/2012. CPV.

Interesado: Don Rafael Ruiz Cruz.

Municipio en el que se ubica la parcela: Tabernas. Polígono 40, parcelas: 13-16-22-24.

Expte.: 189/2012.

Interesado: Don Juan Hernández Jiménez.

Municipio en el que se ubica la parcela: Gádor. Polígono 2, parcela 44.

Expte.: 190/2012.

Interesado: Don José Flores Cano.

Municipio en el que se ubica la parcela: Tabernas. Polígono 38, parcelas 2-47-87

Expte.: 193/2012.

Interesado: Doña María Ramírez González.

Municipio en el que se ubica la parcela: Gádor. Polígono 2, parcela 31.

Expte.: 207/2012.

Interesado: Desconocido.

Municipio en el que se ubica la parcela: Albox. Polígono 42, parcela 368.

Expte.: 214/2012.

Interesado: Doña Carmen Mellado Martos.

Municipio en el que se ubica la parcela: Albox. Polígono 42, parcela 73.

Expte.: 222/2012.

Interesado: Desconocido.

Municipio en el que se ubica la parcela: Cantoria. Polígono 9, parcela 115.

Expte.: 226/2012.

Interesado: Desconocido.

Municipio en el que se ubica la parcela: Cantoria. Polígono 9, parcela 139.

Expte.: 231/2012.

Interesado: Comercial Agrícola Albox, S.L.

Municipio en el que se ubica la parcela: Arboleas. Polígono 3, parcela 276.

Expte.: 234/2012.

Interesado: Desconocido.

Municipio en el que se ubica la parcela: Cantoria. Polígono 9, parcela 41.

Expte.: 235/2012.

Interesado: Don Domingo Carmona Torrecillas.

Municipio en el que se ubica la parcela: Cantoria. Polígono 9, parcela 77. Almería a 27 de noviembre de 2012. El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, Luis Ángel Castañeda Fábrega.

Almería, 29 de noviembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	APELLIDOS, NOMBRE Y ULTIMO DOMICILIO	NIE	APELLIDOS, NOMBRE Y ULTIMO DOMICILIO
03201201609	GUERRA REGUERA, ANTONIA BDA. ALVARO DOMEQ, N° 2 11639 ALGAR	03201223758	ABARCO GARCIA, PILAR FUERZAS ARMADAS, 19-1° A. 11202 ALGECIRAS
03201217257	ALMAGRO ALMAGRO, INMACULADA PERLITA, 22 A 11201 ALGECIRAS	03201221050	ALONSO NUÑEZ, JONATHAN CABO VILLA 4 HERMANAS, S/N 11201 ALGECIRAS
03201123333	EL AMMOURI, MOHAMED C/ FEDERICO GARCIA LORCA, N° 33-8° C. 11207 ALGECIRAS	03201219175	EXPOSITO TRUJILLO, FRANCISCO BENITO DAZA, 4-1°D 11205 ALGECIRAS
03201215281	HIDALGO TORO, JOSE MANUEL FRAY JUNIPERO SERRA, 1-1° IZQDA. 11200 ALGECIRAS	03201221313	SACRAMENTO CANO, EDUARDO URB ANDALUCIA, 13 11201 ALGECIRAS
03201217475	SALCEDO DOMINGUEZ, ISABEL MARIA AV. ESPAÑA BL. 2 BAJO A 11205 ALGECIRAS	03201216676	SANCHEZ RULL, JUAN ANTONIO BUITRE S/N 11201 ALGECIRAS
03201214100	SANCHEZ SANZ, RAFAEL LIMON, 31 11201 ALGECIRAS	03201214076	RIBEIRO DE FREITAS, CARLOS ALBERTO CTRA. DEL DOCTORAL, S/N (ALBERGUE CRUZ ROJA) 04003 ALMERIA
03201216615	BLANCO POZO, FRANCISCO MANUEL FINCA CASABLANCA, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA	03201216328	JIMENEZ MUÑOZ, DIEGO NARCISO JUAN ALVARADO MARTINEZ, 7 11160 BARBATE
03201220333	ALFARO DE LA PASCUA, SILVERIO AVDA. DE LA BAHIA, 31 - 9° C 11007 CADIZ	03201217062	ARACANA LOPEZ, JORGE BENDICION DE DIOS, 6 ATICO 11003 CADIZ
03201220398	LINARES PICARDO, GUILLERMO PASQUIN, 2 - 5° 11009 CADIZ	03201224277	OVIEDO GOMEZ, ISABEL PARLAMENTO, 24 A-4° INT 11008 CADIZ
03201220529	PEREZ LEON, RAFAEL AVDA BAHIA, 23 - 4° B 11007 CADIZ	03201219777	REYES NUÑO, RAQUEL Y ROJAS USAL, JOSÉ CARLOS AV JUAN CARLOS I, 33-2°A 11007 CADIZ

NIE	APELLIDOS, NOMBRE Y ULTIMO DOMICILIO	NIE	APELLIDOS, NOMBRE Y ULTIMO DOMICILIO
03201214461	ARIAS TORRES, ISMAEL DEL COPO. 9 BAJO A 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA	03201218339	DEL RIO CARO, PEDRO CAMINO DE LLOBREGAT, 36 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA
03201220434	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL L LOS GALLOS, 220 , 8 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA	03201221467	GUTIERREZ BECERRA, CARMEN BDA. SAN CARLOS, 12 1º A 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA
03201222668	OLIVARES MATEOS, AFRICA ARGENTINA, 20-1º B. 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA	03201218848	RUIZ VIDAL, MARIA VANESSA CTRA EL MARQUESADO KM 3'5 CAMINO VILLAMARTIN, 11 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA
03201218035	TANAGO BUTRON, PEDRO VIRGEN DEL ROSARIO, 2-1º A. 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA	03201220442	VEYGA QUIROS, TOMAS AVDA REYES CATOLICOS, 26 - 1º IZDA 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA
03201221644	PEREZ CALDERON, JOSE ANTONIO Y FLORENCIA CAO, MARIA AVDA. DE LA ERMITA, Nº 5 PINAR DE LA VILLA 11550 CHIPIONA	03201219831	SERRANO ALBA, MANUELA ARBOLEDA, 8 - D - 3ºC 11550 CHIPIONA
03201212797	GARCIA GONZALEZ, ELENA C/ LA CRUZ, Nº 25 11140 CONIL DE LA FRONTERA	03201220879	MAYORAL ORIHUELA, JESUS ESCRITOR JIMENEZ LORA, 45 - 1 - 1 14002 CORDOBA
03201219080	ANGULO MORALES, FRANCISCO PROA, 1 - 3º A Y B 11500 EL PUERTO DE STA. Mª	03201220733	ANILLO PONCE, NOEMI C/ LEO, Nº 25 11500 EL PUERTO DE STA. Mª
03201223134	BLANCO GARCIA, FRANCISCO ANTONIO PLUS ULTRA, 1 BAJO D 11500 EL PUERTO DE STA. Mª	03201214459	CARRASCO PEREZ, FRANCISCO JAVIER SANTO TOMAS DE AQUINO, 78-2ºA 11500 EL PUERTO DE STA. Mª
03201214977	CASTAÑO ORDOÑEZ, MATIAS FUENTEZUELA, 37 11500 EL PUERTO DE STA. Mª	03201219550	GONZALEZ PLACER, IÑIGO POBLADO NAVAL, 24 - 25 11500 EL PUERTO DE STA. Mª
03201215278	MARIÑAS ALVAREZ-OSSORIO, IGNACIO GIRASOL, 4-3ºD 11500 EL PUERTO DE STA. Mª	03201224329	MATEOS SEGARRA, MONICA TAJO, 16-1º B. 11500 EL PUERTO DE STA. Mª
03201223133	RUIZ JURADO, ANTONIO UVA PEDRO XIMENEZ, 16-2º D 11500 EL PUERTO DE STA. Mª	03201218260	SANCHEZ PIÑERO, ANTONIO MERIDA, 7-4º A. 11500 EL PUERTO DE STA. Mª
03201223365	VICENTE VELA, PATRICIA JORGE GUILLEN, 2-2º B. 11500 EL PUERTO DE STA. Mª	03201221753	GAMEZ IGLESIAS, JOSE ANTONIO DUQUESA, 21 BAJO 4 18001 GRANADA
08201203218	JIMENEZ PIRES, FRANCISCA MARIA CL BINISSALEM 11, 3B 07300 INCA (Balears)	08201204322	GUERRA MOLINA, JOSÉ JOAQUIN AV PRINCI JEREZ 6, 3A 11406 JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
03201223386	MARTINEZ CAMPOS, ANA MARIA PLAYA DEL CASTILLO, 5 11406 JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	08201201851	PINA ROMANO, FRANCISCO JAVIER Y ALVAREZ ONETO, INMACULADA AVDA. LA SOLEA, BQ. 7 2º B 11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
08201202898	RUIZ ARMARIO, RAMON CL CASTILLO DE FATETAR, 5 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (CA)	08201203797	VALLE CASTRO, ROSARIO NUEVA MEDINA, RONDA CARACOL, BL3, 1B 11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
03201213426	BURGOS SOSA, JORGE JUAN C/ SAGUNTO, S/N 2ª PLANTA D 11300 LA LINEA DE LA CONCEPCION	03201220933	PEREA ONCINA, FRANCISCO JAVIER HISPANIDAD, 12 11300 LA LINEA DE LA CONCEPCION
03201214004	BALUE MARTIN, FERNANDO AV DE BRASILIA, 9-9 28008 MADRID	03201218396	ROMERO GONZALEZ, EUGENIO CONCEPCION, 9-3º C. 11510 PUERTO REAL
03201217951	AGUIRRE LEON, CAROLINA AV. SAN FERNANDO, 26-2 BAJO B 11520 ROTA	03201218884	BORRUECO AGUILAR, LUIS PRINCIPES DE ASTURIAS, 8-3ºB 11520 ROTA

NIE	APELLIDOS, NOMBRE Y ULTIMO DOMICILIO	NIE	APELLIDOS, NOMBRE Y ULTIMO DOMICILIO
03201217102	BRANTON SCREETON, JAMES NUESTRO PADRE JESUS DE LA PAZ, 8 11520 ROTA	03201217631	NAVARRO MARICHAL, TANIA DR. FLEMING, 25 11520 ROTA
03201220720	OCON RUIZ, PILAR PATRULLERA ATREVIDA, 2 - 3º D 11520 ROTA	03201218173	REBOLLO PACHECO, JOSE MANUEL MINA, 32 BAJO DCHA. 11520 ROTA
03201219552	BARBA MARQUEZ, CRISTINA VELARDE, 18 - 1º DCHA 11100 SAN FERNANDO	03201216889	MURILLO TORREJON, FRANCISCO JOSE ALMIRANTE LEON HERRERO, 29-1ºA 11100 SAN FERNANDO
03201218055	RODAS TREJOS, DIDIER EDUARDO RIO FRIO, 3-3º DCHA. 11100 SAN FERNANDO	03201220462	TIPANTASI MUB, FERNANDO D REYES CATOLICOS, 47 - 7º D 11100 SAN FERNANDO
03201216753	CAMPOY LEON, ANTONIO Y LEON HERNANDEZ, MARIA VELAZQUEZ, 3-1º D. 11360 SAN ROQUE	03201218819	MARIN HERNANDEZ, JOSE ANTONIO GOLONDRINA, 8-3º DCHA 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA
03201220401	RUIZ OJEDA, RAQUEL M CL AROCHA, 4 CRCO 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA	03201128230	EL WALID EL MILOUD C/ LA ORILLA BAJA, Nº 18 35110 SANTA LUCIA (Gran Canaria)
03201220189	FUENTE HERNANDEZ, IVAN DE LA CL VELAZQUEZ 13 41970 SANTIPONCE (SE)	03201214080	BLANCO RUBIO, JUAN PAGES DEL CORRO, Nº 34 (COMEDOR NTRA. SRA. DEL ROSARIO) 41003 SEVILLA
03201215490	GARRIDO DE ARROQUIA Y NOVES, TORCUATO AV ADRIANO DEL VALLE, 7-2ºB 41001 SEVILLA	03201209051	MARTINEZ MORAN, JUAN C/ TARRAGONA, Nº 4 SILS (GERONA)
03201213529	CABALLERO MARQUEZ, FRANCISCO CAERUELAS, 10 11380 TARIFA	03201212456	GARCIA LEON, SERGIO GRUPO TINQUINTERA, 3-1ºE 11380 TARIFA
03201224275	MAXIMO , RICHARD BATALLA DEL SALADO, 32 11380 TARIFA		

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 19 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo que se citan.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de consumo, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación de los mencionados actos. Se informa que para un conocimiento íntegro de dichos actos, podrán comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial en Cádiz, sito en Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-13/12-P.

Interesado: Don José Correa Piñero.

NIF: 75.426.849M.

Último domicilio conocido: C/ Álvarez Quintero, núm. 19, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Acto notificado: Resolución y mod. 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-24/12-P.

Interesado: Inversiones Bharsan.

CIF: B72084262.

Último domicilio conocido: C/ Fray Junípero Serra, 11201, Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Resolución y mod. 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 70/12-P.

Interesado: Don Manuel Jesús Ocaña Otero.

CIF: 52.928562L.

Último domicilio conocido: Avda. Al-Andalus, núm. 15, 6.º D, 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto notificado: Resolución y mod. 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 200 euros.

Expediente Sancionador núm.: 100/12-P.

Interesado: Junyong Liu Liu.

NIF: X3734355Y.

Último domicilio conocido: Avda. Dr. Solís Pascual, núm. 20, bajo, 11600, Ubrique (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 2.600 euros.

Expediente sancionador núm.: 151/12-P.

Interesado: Don Mariano Ruiz Villalva.

NIF: 48.381.403Y.

Último domicilio conocido: C/ José Espronceda, núm. 3, 11207, Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 169/12-P.

Interesado: Don Abelardo Fermín Faura Cano.

NIF: 32.864.832V.

Último domicilio conocido: Avda. Almirante Joaquín María Pery Junquera, núm. 24, 4.º C, 11100 San Fernando (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 216/12-P.

Interesado: Mantenymon, S.L.

CIF: B82170416.

Último domicilio conocido: Pza. España, núm. 2, 1.º izquierda, 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 2.200 euros.

Expediente sancionador núm.: 244/12-P.

Interesado: Salihya Yalichi.

NIF: X6600884E.

Último domicilio conocido: C/ Bailén, núm. 5- P.1., 11.202, Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 500 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, 11008 de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: SANC. CA 39/11.

Interesado: Proxandro, S.L

Acto que se notifica: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 30 de noviembre de 2012.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 104/2012-Energía.

Interesado: Juan Ramos Higuera.

Domicilio: Diseminado de la Nava, s/n, 14600, Montoro (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracciones: Falta de revisión periódica de la línea eléctrica y centro de transformación.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación del requerimiento de documentación de justificación de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el requerimiento de documentación de justificación de subvención de la entidad «Foremsur, S.L.», correspondiente al expediente 11/2010/J/082 R.1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6-2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento documentación justificación subvención expediente 11/2010/J/082 R.1.

Beneficiario: «Foremsur, S.L.».

Último domicilio: Avenida 14 de Abril (Casines). 11510-Puerto Real (Cádiz).

Cádiz, 30 de noviembre de 2012.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación del requerimiento de abono del tercer plazo del fraccionamiento del reintegro de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el requerimiento de abono del tercer plazo del fraccionamiento del reintegro de subvención de la entidad «Formación Sierra de Cádiz, S.L.», correspondiente al expediente 11/2006/J/234 R.1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Requerimiento pago tercer plazo fraccionamiento reintegro expediente 11/2006/J/234 R.1.

Beneficiario: «Formación Sierra de Cádiz, S.L.».

Último domicilio: Calle Santiago, 8, 11600, Ubrique (Cádiz).

Cádiz, 30 de noviembre de 2012.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de liquidación de subvención de la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de liquidación final con devolución de subvención no justificada y concedida de la entidad «Foremsur Informática, S.L.», correspondiente al expediente 11/2009/M/23 R.1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de liquidación con devolución del expediente 11/2009/M/23 R1.

Beneficiario: «Foremsur Informática, S.L.».

Último domicilio: Avenida 14 de Abril (Casines), 11510, Puerto Real (Cádiz).

Cádiz, 30 de noviembre de 2012 .- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 18 de octubre de 2012 a la persona que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Javier Villar Céspedes, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 18 de octubre de 2012, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversos cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, solicitando documentación complementaria relativa al expediente de reclamación patrimonial que se cita.

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos el acto de trámite reseñado a continuación y no habiéndose podido practicar dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se menciona el acto que, asimismo, se especifica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería, Secretaría General Técnica, Servicio de Asuntos Jurídicos, sita en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41071, Sevilla, durante el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en horario de 9 a 14 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Expediente: Reclamación Patrimonial núm. 11/4978.

Interesado: Don José Bermúdez Melero.

Último domicilio conocido: Carretera de Jabalruz, «La Marmoleja», s/n, 23004, Jaén.

Acto notificado: Acto de trámite del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 10 de octubre de 2012, por el que se solicita documentación complementaria a aportar al expediente tramitado al efecto.

Plazo para aportar la documentación: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, concediéndoles 15 días hábiles para formular alegaciones.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los domicilios de los siguientes expedientados:

- Francisco Prieto González, expediente DAD-CA/ALG-2012-0023, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- María Chacón Carrasco, expediente DAD-CA/ALG-2012-0024, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).
- Miguel Goldoni Carrasco, expediente DAD-CA/ALG-2012-0025, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de Desahucio Administrativo contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Acuerdo de inicio de 7 de noviembre de 2012 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en el que se acuerda el Inicio de Expediente de Desahucio Administrativo por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», conforme a lo dispuesto en el apartado 2, letra c), del artículo 15 de la Ley 30/2005, de 11 de noviembre, concediéndole un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Los expedientes relacionados en este anuncio podrán ser íntegramente consultados en la Oficina del Campo de Gibraltar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) sita en C/ Baluarte, núm. 16, de Algeciras (Cádiz), C.P. 11201.

Algeciras, 8 de noviembre de 2012.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de corrección de errores del Acuerdo de 28 de junio de 2012, relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3278/2012).

Advertido error material en el Acuerdo de 28 de junio de 2012 relativo a la convocatoria de subasta de embarcaciones declaradas abandonadas en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado en Anuncio de 4 de julio de 2012, BOJA núm. 137, de 13 de julio de 2012, de la embarcación denominada «Batallita III», que se encuentra en el Puerto de Chipiona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el Anexo de la citada Resolución, donde dice:

Matrícula: «7^a-SE-35-95».

Debe decir:

Matrícula: «7^a-SE-36-95».

Sevilla, 22 de noviembre de 2012.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Puerto Real, Cádiz. (PP. 3222/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Dinamización ecológica y diversificación de usos en la «Salina Marisma de Cetina», promovido por Marítima de Sales, S.L., en el término municipal de Puerto Real, Cádiz. (Expte. AAU/CA/015/12).

Para el desarrollo del proyecto se tramita el expediente núm. CNC02/12/CA/0008 para la concesión de ocupación de unas 1.300 ha del dominio público marítimo-terrestre, a instancias de don José Armenteros Garrido, como representante de Marítima de Sales, S.L.

El proyecto técnico, estudio de impacto ambiental y documentación del expediente para la concesión de ocupación (art. 146.8 del Reglamento de Costas) estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 29 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 3068/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de construcción de alojamiento rural Ropón, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén), promovido por Antonio Mila Galán, expediente AAU/JA/0046/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 26 de octubre de 2012.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/836/AG.MA/ENP.

Interesada: Aitana María López Calatayud.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/836/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/836/AG.MA/ENP.

Interesada: Aitana María López Calatayud.

DNI/NIF: 48305224A.

Infracción: Leve según art. 26.1.d) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 21 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/825/AG.MA/ENP.

Interesado: Julio García Cano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/825/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/825/AG.MA/ENP.

Interesado: Julio García Cano.

DNI/NIF: 22472186J.

Infracción: Leve según art. 26.1.d) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 21 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/817/AG.MA/ENP.

Interesada: Carmen Jiménez Callejón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/817/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/817/AG.MA/ENP.

Interesada: Carmen Jiménez Callejón.

DNI/NIF: 27253553W.

Infracción: Leve según art. 26.1.d) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

1. Expte. CA/201290/90/ENP. Jesús Solís Boque. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Resolución definitiva del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar y pernoctar en el Parque Natural Breña y Marismas del Barbate, en el paraje conocido como Pinaleta Faro de Trafalgar, en el Espacio Protegido de la Breña y Marismas del Barbate, sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de ENP de Andalucía, siendo calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

2. Expte. CA/2011/164/COS. José Luis Moreno Espinosa. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Llevar a cabo la instalación de cobertizo de chapa metálica, cerramiento perimetral a base chapa metálica, postes de madera y tela de rafia, portón de hierro de 3 metros por 1,6 metros. Todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público terrestre y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente (Acebuchal), sito en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Infringiendo los arts. 91.2.H) y 97.1.B) de la Ley de Costas. Multa: 110 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior con eliminación de las construcciones e instalaciones denunciadas.

3. Expte. CA/2012/747/INC. José Joaquín Bericua Sierpe. Cádiz. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 0609 CMS en terreno forestal fuera de las zonas señaladas circulando por cortafuego en época de peligro alto de incendio, en el paraje conocido como Pinar de Roche (Dehesa de Roche), sito en el término municipal de Conil de la Fra. (Cádiz), infringiendo los artículos 68 y 73.1.A) de la Ley de prevención y lucha contra incendios Forestales de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 90 euros.

4. Expte. CA/2012/366/VP. Manuel Fuentes Benítez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. Ocupación de unos 800 metros de descansadero mediante cerramiento perimetral con escuadras metálicas y malla ganadera. Movimientos de tierras y nivelación del terreno con aportación de calcarenitas alterando 40 metros del descansadero. Ejecución de conducción de agua con tubería de PVC, todo ello en dominio público pecuario sin autorización, en el paraje conocido como descansadero de las Quintas de Algar, sito en el término municipal de Vejer de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 20 de la Ley de Vías Pecuarias. calificada como Grave. Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución de la vía pecuaria que debe quedar libre y expedita.

5. Expte. CA/2006/904/COS. Martina de la Barrera Flores. Jerez de la Fra. (Cádiz). Imposición de una primera multa coercitiva. Se acuerda imponer una primera multa coercitiva en la cuantía de 110 euros por el incumplimiento de restitución del terreno a su ser y estado anterior, y demolición de lo ilícitamente construido en zona de servidumbre de protección del DPMT. Con la periodicidad de un mes según el art. 107 de la Ley de Costas, hasta que se acredite documentalmente el cumplimiento de la obligación.

6. Expte. CA/2012/772/PA. María Ángeles Contreras Peralta. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. Llevar a cabo operaciones de gestión de residuos no peligrosos sin autorización, aceptación de residuos no peligrosos a personas que no figuran registradas, en calle Luque, sito en el término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infringiendo los arts. 147.1.k) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave. Multa: 2.000 euros.

7. Expte. CA/2012/348/FOR. María Antonia Moyano Reina. Madrid. Propuesta de resolución. Circular con el vehículo matrícula 3838 BRB en el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera del carril, causando perjuicio a la Flora, en el paraje conocido como Camino Cañuelo en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de ENP de Andalucía. siendo calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

8. CA/2012/207/PA. Manuel Bergalo Castellano. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Gestión de residuos no peligrosos, admisión y posterior eliminación, sin disponer de autorización, en el paraje conocido como Villarana alta polígono 15, parcela 26, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave. Se resuelve imponer a don Manuel Bergalo Castellano una multa de 1.000 euros.

9. Expte. CA/2012/408/PA. José Manuel Bolaños Granadado. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador RL-5-2012. Eliminación mediante su quema de residuos peligrosos y no peligrosos (escombros, planchas de escayola y amianto) en Polígono del Martillo, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave. Multa: 1.000 euros.

10. Expte. CA/2012/801/PA. Antonio Vidal Romero. San Fernando (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Almacenamiento de residuos en condiciones inadecuadas, sobre suelo natural, a la intemperie y rodeados de vegetación (camino de la colina), sito en el término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Siendo calificada como Grave. Multa: 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: entrega de los residuos a gestor autorizado.

11. Expte. CA/2011/1106/FOR. Carmelo Hermosilla Sala. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Nivelación de parcela empleando máquina retroexcavadora y camiones areneros que han producido daños a las raíces de algunos pinos, en el paraje conocido como Pinar del Faro «Veta la Serrana» (Bonanza), sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo los arts. 80.4 y 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 300 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: llevar acabo las medidas necesarias para conservar los pinos dañados así como restituir los ejemplares de imposible recuperación, limpieza del perímetro sobre el que se ha llevado a cabo los trabajos.

12. Expte. CA/2011/1266/PA. Carrocerías Doñana, S.L., Sanlúcar de Bda. (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acopio de residuos peligrosos (aceite usado de vehículo a motor) unos 500 litros en envases rotos, dispuestos directamente sobre suelo no acondicionado y a la intemperie, acopio de gran cantidad de envases de sustancias peligrosas dispuestas directamente sobre el terreno y a la intemperie, en Carretera Sanlúcar-Jerez de la Fra., km 2,5, sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo los arts. 147.1.a) y 148.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Siendo calificada como Grave. Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: poner a disposición de gestor autorizado los residuos existentes y adoptar las medidas para que los residuos se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

13. Expte. CA/2012/380/PA. Francisco Hernández Delgado. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Vertido incontrolado de residuos, vertido de residuos urbanos, almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos en cuanto al envasado y etiquetado,

ejercicio de actividad productora de residuos peligrosos sin haber efectuado la correspondiente comunicación previa sin figurar inscrito el correspondiente registro administrativo (Rancho Perejil), sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de la Calidad ambiental, siendo calificada como Grave. Multa: 10.000 euros.

14. Expte. CA/2012/757/COS. Baltasar Gil Serrano. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Ejecución de obras de ampliación de vivienda en unos 20 metros cuadrados con ventana de 1 m² y entrada de unos 2 m², todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público terrestre y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente (Vista Alegre, la Caleta), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo el art. 91.1.B) y 91.2.E) de la Ley de Costas, siendo calificada como Grave. Multa: 850 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: demolición de lo ilícitamente construido.

15. Expte. CA/2012/475/INC. Juan Manuel Díaz González. Tarifa (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Quema de matorral sin autorización, existiendo fuerte viento en la zona, consecuencia de ello fue la quema de la caseta de aperos que se encuentra en el lugar, el fuego fue extinguido por una dotación de bomberos (carretera N-340, km 87), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 68 y 73.1.A) de la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales, siendo calificada como Leve. Multa: 180 euros.

Cádiz, 15 de noviembre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social por el que se ordena la notificación por edicto de acto administrativo a doña María Jesús Reina Marchán, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no poderse practicar notificación podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 29 de octubre de 2012, de inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de los menores F.M.T. y M.M.R., designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Se le significa que contra el presente acuerdo podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones administrativas, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.:

Interesado: Don Antonio Pérez Domínguez.

Acto: Resolución de solicitud de abono proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Fecha: 1.10.2012.

Sevilla, 1 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones administrativas, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.:

Interesado: Don José Antonio Campos Sánchez.

Acto: Resolución de solicitud de abono proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Fecha: 1.10.2012.

Sevilla, 1 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones administrativas, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.:

Interesado: Don José Antonio Granado Barba.

Acto: Resolución de solicitud de abono proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Fecha: 1.10.2012.

Sevilla, 1 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones administrativas, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.:

Interesada: Doña Mercedes Asencio Dorante.

Acto: Resolución de solicitud de abono proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social.

Fecha: 1.10.2012.

Sevilla, 1 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vera (Almería). (PP. 329/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 31 de enero de 2012, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el «Proyecto de Cámping de 3.^a Categoría Cañada de Vera», en el término municipal de Vera (Almería), promovido por doña Marion Müller Anneliese (Expediente AAU*/AL/0003/11).

Almería, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2247/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	TITULAR	T.M. (PROVINCIA)
1021/06	25.2.2011	C.R. CERRO MOLINO Y EL TORCAL	23538 ALBANCHEZ DE MÁGINA, JAÉN

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Huéscar, de bases generales de la convocatoria para la provisión por promoción interna de plaza de Administrativo Tesorero.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO TESORERO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad por promoción interna de una plaza de Administrativo Tesorero, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2012 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril, publicada en el BOP de Granada, de fecha 17 de mayo de 2012, número 94, por la que se precisa convocar una plaza de Administrativo Tesorero, para la provisión en propiedad de una vacante en la plantilla, quedando con las siguientes características:

Puesto de trabajo: Administrativo Tesorero.

- Denominación: Tesorero.

- Número de puestos: 1.

- Características esenciales: Funcionario Administración General, Subescala Administrativa, Grupo: C, Subgrupo: C1.

La plaza referida está adscrita a la Administración General de la Corporación, y las tareas que tiene encomendadas son las funciones propias de la Subescala de Gestión de Administración General, definidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y además de las específicas del puesto de trabajo de Tesorero, contempladas en la Relación de puestos de Trabajo de la Corporación y que son las siguientes:

- Gestión Integral de la Tesorería Municipal:

- a) Expedición de cartas de pago, confección de órdenes de pago.
- b) Relaciones de deudores, recibos tasas, impuestos.
- c) Control cuentas bancarias municipales y caja.
- d) Introducción asientos contables en SICAL, referidos a los ingresos ordinarios y habituales.
- e) Liquidaciones tributarias, confección notificaciones en voluntarias, relaciones de cobro en voluntaria y ejecutiva.
- f) Providencias de apremio.
- g) Custodia de documentos contables, archivo y ordenación de los mismos.
- h) Confección de actas de arqueos y balances contables.
- i) Mecanización órdenes de pago en banca electrónica.
- j) Gestión administrativa y cobros de Plaza Abasto, Matadero y Mercadillo.
- k) Gestión administrativa y cobro pisos tutelados, centro día y servicios sociales, excepto Guardería Infantil.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Huéscar.
- b) Pertener a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, en el Ayuntamiento de Huéscar.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, en el Ayuntamiento de Huéscar.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéscar y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal dentro del plazo de presentación de instancias y en horas de oficina, bien en efectivo en la Tesorería Municipal de esta Entidad Local, bien mediante transferencia o ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de este Ayuntamiento en las entidades de tal carácter de la localidad.

En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición suponiendo, únicamente, su no valoración, únicamente se valoraran los méritos acreditados documentalmente y presentados durante el plazo de presentación de solicitudes, independientemente que hayan sido o no alegados en su solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de veinte días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, en el mismo día en que se remita a publicación del Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición previa y potestativa del recurso de reposición.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, días y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril; Capítulo III del Título primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de aptitud, eliminatorios y obligatorios para los aspirantes:

a) Primer ejercicio: consistirá en contestar en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario test de 80 preguntas con respuestas alternativas extraídas de los temas que figuran en el Anexo de la convocatoria, siendo valorada cada respuesta en función del número de preguntas formuladas, de tal forma que la puntuación máxima obtenida sea de 10 puntos, así cada respuesta correcta sumará 0,125 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,025 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas, debiendo obtener al menos 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

b) Segundo ejercicio: se desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relativos a las tareas de las plazas convocadas, con sujeción al temario del Anexo II de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Ambos ejercicios se podrán realizar en el mismo día, realizando el segundo solo los aspirantes que hayan superado el primero.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

FASE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio; su valoración se hará sólo a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A.1. Experiencia.

a) Por tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huéscar, en labores de igual o similares características técnicas, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas Locales, en labores de igual o similares características técnicas, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, que estén relacionados con la Administración Pública General y Local, y siempre que estén impartidos o reconocidos por Administraciones Públicas, con un mínimo de 25 horas, se otorgaran 0,05 puntos por hora hasta un máximo de 3 puntos.

A.2. Titulación.

Por estar en posesión de título académico superior al exigido en la convocatoria, incluso si este ha servido para el acceso al proceso de selección:

- Licenciado Universitario: 1 punto.

Si la Licenciatura está directamente relacionada con materias económicas, de gestión, administración, dirección de empresas y/o materia presupuestaria, se incrementara la puntuación en 1 punto.

Todos los méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los documentos correspondientes y serán referidos al último día de presentación de instancias.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas. Elevará la citada relación a la Presidencia de la corporación, con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario.

Novena. Aportación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes propuestos, deberán presentar en Negociado de RR.HH. la siguiente documentación acreditativa de los requisitos expresados en las bases:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título académico exigido para tomar parte en la presente convocatoria.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento. Debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quién dependa, acreditando su condición.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia; y las plazas que por dichas causas no se ocuparan, quedarán vacantes.

Décima. Nombramiento.

En el plazo de 30 días naturales desde la aportación por los aspirantes propuestos de la documentación referida al Sr. Alcalde efectuará los correspondientes nombramientos.

Undécima. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando si causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Duodécima. Normativa final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnado por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

A) Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos, deberes y libertades fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.
3. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.
4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas y las competencias exclusivas del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y síntesis de su contenido.
5. La Administración Local y su regulación constitucional.
6. La Provincia y su regulación.
7. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación.
9. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invariantes.
10. El procedimiento administrativo: concepto y significado. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
11. El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativos: iniciación, instrucción y terminación.
12. La revisión de los actos administrativos.(I) El sistema de revisión de los actos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La revisión de oficio. La acción de nulidad y supuestos en que se da ésta, procedimiento, límites. Anulabilidad.
13. La revisión de los actos administrativos (II). La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
14. El procedimiento sancionador en la Administración pública. Especial referencia a la Administración local.
15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Casos en que procede y procedimiento.
17. El municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.
18. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Comisiones informativas.
19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de la Alcaldía.
20. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. El Personal Funcionario. Breve referencia al Personal Laboral.

B) Materias específicas

21. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación y régimen jurídico.
22. Las licencias. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas, tramitación de expedientes.
23. Las Licencias: Licencias de apertura. Actividades inocuas y actividades molestas .Tramitación de expedientes.
24. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (I). Ámbito de aplicación de la Ley. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Justificación y reintegro de las subvenciones públicas.
25. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (II). Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
26. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (I). Delimitación de los tipos contractuales. Contratos: plazo de duración, libertad de pactos y contenido mínimo. Perfección y forma del contrato. Capacidad y solvencia del empresario. Capacidad de obrar y prohibiciones para contratar.
27. Contratación administrativa. Ley 30/2007, de 30 de octubre (II). Adjudicación de los contratos: Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo.
28. Las Ordenanzas fiscales y su procedimiento de aprobación. Procedimiento para la imposición y aprobación de los tributos locales. Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas.
29. Impugnación de los acuerdos de imposición de los tributos locales y de las ordenanzas fiscales.
30. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Tasas, Impuestos, Precios Públicos y contribuciones Especiales.
31. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
32. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
33. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
34. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
35. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto.
36. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.
37. Liquidación del presupuesto. Especialidades de los municipios de gran población.
38. La cuenta General del Presupuesto. Control por el Tribunal de Cuentas.
39. El Programa Sical.
40. La Contabilidad de las Entidades Locales (fases del pago y del ingreso).

Huéscar, 29 de noviembre de 2012.- El Alcalde, José María Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012, de la Comunidad de Regantes San Marcos de Freila, sobre adjudicación definitiva a la empresa que se cita, para la ejecución completa de las obras comprendidas en el proyecto de modernización de la red de riego. (PP. 3228/2012).

Expte. Al/18/2008/0060.

En base al artículo 138 de la LCSP y del artículo 145 del mismo texto normativo se hace público por la Comunidad de Regantes San Marcos la adjudicación definitiva de las siguientes obras:

1. Promotor: Comunidad de Regantes San Marcos, CIF G-18068197.
2. Procedimiento: Concurso abierto por tramitación ordinaria.
3. Presupuesto base de licitación: El P.M.E. es de: 630.762.89 €
4. Adjudicación: A la empresa «Acciona Medio Ambiente, S.L., CIF A-46609541.
5. Importe de adjudicación: 473.398,49 € más IVA.
6. Financiación: Fondos FEADER y Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Freila, 19 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comunidad de Regantes San Marcos, Teodoro Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. El Hinojal, de convocatoria de Aasamblea General Extraordinaria. (PP. 3105/2012).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad El Hinojal S. Coop. And., para el próximo día 20 de diciembre de 2012 a las 20 horas en el domicilio social de la calle Paraguay, núm. 1, de Moguer (Huelva) a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Moguer, 23 de octubre de 2012.- La Liquidadora, Concepción Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Griñolo Domínguez, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3110/2012).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Griñolo Domínguez, S. Coop. And., para el próximo día 20 de diciembre de 2012 a las 20 horas en la calle Carranzo, núm. 22, de Moguer (Huelva), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Moguer, 23 de octubre de 2012.- El Liquidador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Hnos. Fiño, de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3109/2012).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Hermanos Fiño, S. Coop. And., para el próximo día 20 de diciembre de 2012 a las 20 horas en el domicilio social de calle Aracena, núm. 40, de Moguer (Huelva) a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Palos de la Frontera, 23 de octubre de 2012.- El Liquidador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Apices, de disolución. (PP. 3209/2012).

Apices, Sdad. And. comunica que en asamblea general celebrada en 19.11.2012, se acordó su disolución y se nombró Liquidadora a doña Leticia Vázquez Pereyra.

Se convoca asamblea en el domicilio social sito en C/ San Pablo R. Picasso, núm, 9, 4.ª A, de Huelva, el día 20.12.12 a las 10 h, en primera convocatoria y a las 10,30 h en segunda.

Orden del día:

1. Aprobación de balance final.
2. Proyecto de distribución del activo.

Huelva, 20 de noviembre de 2012.- La Liquidadora, Leticia Vázquez Pereyra.